



I.- PARTE RESOLUTORIA	4
1.01.- Aprobación del Acta de Pleno de 28 de noviembre de 2017.	5
1.02.- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7, epígrafe a) por servicios prestados en la escuela de música.	5
1.03.- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7, epígrafe b) por servicios prestados en la guardería municipal.	8
NORMATIVA.....	8
1.04.- Propuesta aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7 epígrafe c) por prestación de servicios en el euskaltegi.....	9
1.05.- Aprobación Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ejercicio 2018 por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete.....	10
1.06.- Propuesta de aprobación del Plan de Euskera (ESEP) 2018-2022.....	25
1.07.- Propuesta de Acuerdo relativa a la modificación parcial de la Relación de Puesto de Trabajo en lo que respecta al área de Seguridad Ciudadana para su adecuación al Decreto 58/2015 de 5 de mayo y al cronograma de actuación del II Proceso selectivo unificado de ingreso en la categoría de Agentes de la Escala Básicas de Policía Local.	29
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.	41
2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL	41
2.01.06.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG relativa a la retirada del cuadro de D. Mikel Cabieces.....	41
2.01.01.- Moción presentada por presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG para priorizar y asegurar la formación específica sobre violencia machista al Área de Seguridad ciudadana.	44
2.01.02.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG para instar al Gobierno Vasco al desarrollo de herramientas telemáticas con el fin de reducir tiempo de intervención en situaciones de violencia machista.	47
2.01.03.- Moción presentada por PARTIDO POPULAR, para equiparación salarial entre trabajadores que realizan el mismo trabajo – Administrativos y Auxiliares Administrativos.....	52
2.01.04.- Moción presentada por PARTIDO POPULAR para la mejora de la atención ciudadana.	53
2.01.05.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG relativa a propuesta presentada por “Pentsionistak Martxan”.....	55
3.- Decretos de la Alcaldía.....	55
3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/008 en la modalidad de Transferencia de crédito. 55 Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:	56
3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 23 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/009 en la modalidad de Transferencia de crédito. 56	
3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/010 en la modalidad de Transferencia de crédito.. 57	
3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2018 de nombramiento de letrado D. C. A. G., para Proc. Abreviado nº 8/2018	58
3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2018 de Delegación en el Teniente de Alcalde D. Gorka Echave de Pablos la facultad de autorizar el	



matrimonio de D. D. Ch. F. y D ^a V. H. O., a celebrar en esta Casa consistorial y próximo día 3 de marzo de 2018.	59
3.06.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de modificación de crédito MC 2018-011 en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito.	60
Descripción	61
3.07.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugaleta correspondiente al ejercicio de 2017.	62
3.08.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de modificación de crédito MC 2018/012 en la modalidad de Crédito Adicional.	63
Dación de cuenta de los decretos firmados hasta el 12 de marzo de 2018.	64
4.- Preguntas	80
5.- Ruegos	81



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA NOBLE VILLA DE
PORTUGALETE, EL DIA 22 DE MARZO DE 2018.**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. MIKEL TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))

TENIENTES DE ALCALDE

MARIA JOSÉ BLANCO GAVIEIRO (PSE-EE(PSOE))
GORKA ECHAVE DE PABLOS (PSE-EE(PSOE))
ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA (PSE-EE(PSOE))
LOLI TORRES LORENZO (PSE-EE(PSOE))
JON PESQUERA GONZALEZ (PSE-EE(PSOE))
ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA (PSE-EE(PSOE))
IKER VILLALBA BATALLA (PSE-EE(PSOE))

CONCEJALES

AMAIA REBOLLO FRIAS (PSE-EE (PSOE))
TXEMA EZKERRA FERNÁNDEZ (EAJ-PNV)
INMA IBARRONDO CHAMORRO (EAJ-PNV)
D^a FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS (EAJ-PNV)
MARTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
ASIER BASAGOITI ELORZA (EAJ-PNV)
JON MEDRANO PELÁEZ (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA
GAITEZEN**)
NATALIA REY BARJA (**PORTUGALUJ@ DESPIERTA-ESNA GAITEZEN**)
IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA (EH BILDU)
IRATÍ TOBAR EGUZKITZA (EH BILDU)
IÑIGO MENDIZÁBAL MATEOS (EH BILDU)
JUAN CARLOS CASTAÑO MORENO (PP)

TRADUCTORAS DE EUSKERA

D^a NOEMI PASTOR MARTINEZ
D^a BEGOÑA ALCEDO MOMOITIO
D^a GARBIÑE OKERANTZA ZULUETA

INTERVENTORA

D^a VIRGINIA PEREZ BERASATEGUI

SECRETARIA GENERAL

D^a BEGOÑA SERRA ISPIZUA



En la Noble Villa de Portugalete, a las 10:05, del 22 de marzo de 2018, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la casa consistorial, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, convocada al efecto bajo la presidencia del Alcalde D. MIKEL TORRES LORENZO, asistido de mí, la Secretaria General.

I.- PARTE RESOLUTORIA

El Sr. Alcalde inicia el Pleno dando a conocer una Declaración Institucional presentada por los trabajadores de Productos Tubulares, que se ha aprobado en Junta de Portavoces por unanimidad de todos los partidos políticos y que se procede a leer en primer lugar en consideración a la presencia de los trabajadores.

“El Comité de Empresa de PRODUCTOS TUBULARES, S.A.U. presenta la siguiente moción a los ayuntamientos de la Margen Izquierda y Zona Minera.

PRODUCTOS TUBULARES S.A.U. lleva instalada en Galindo desde el año 1992, siendo desde entonces una empresa de referencia, por tamaño e importancia, en toda la comarca.

El grupo TUBOS REUNIDOS S.A. propietario de nuestra factoría, es una multinacional que cotiza en bolsa, y entre los años (2005-2015) ha obtenido unos beneficios de más de 300 millones de euros, la planta de Productos Tubulares S.A.U. ha generado en este período más de 190 millones de euros de beneficios.

Gracias a estos espectaculares resultados, la dirección de la empresa ha repartido unos beneficios netos cifrados en más de 90 millones de euros. A los que hay que añadir los 170 millones de euros del préstamo para la recompra y amortización de acciones con los que retribuyeron a los accionistas.

Sin embargo, al inicio de esta año 2018, la plantilla de PRODUCTOS TUBULARES S.A.U. nos encontramos con la clara intención por parte de la actual dirección de la misma, de llevar a cabo despidos colectivos, modificación sustancial de nuestras condiciones laborales y descuelgue de nuestro convenio colectivo.

Estas decisiones suponen priorizar la obtención del máximo beneficio económico, aunque ello suponga una fragante destrucción de puestos de trabajo y de la riqueza de la comarca.

“Este Ayuntamiento se posiciona a favor de la continuidad de la actividad industrial de la planta de PRODUCTOS TUBULARES S.A.U., así como del mantenimiento de todos los puestos de trabajo que posee en la actualidad.

Así mismo comunica a la Dirección de la Empresa Productos Tubulares, S.A.U. y a la Dirección del Grupo Tubos Reunidos, S.A. a la cual pertenece, su apoyo firme a los trabajadores y trabajadoras y su compromiso con el pleno empleo, manifestando su desacuerdo con las decisiones que pretendan tomar la dirección de la misma que supongan destrucción de empleo y mayor precariedad en las condiciones de trabajo.

Por todo ello, muestra de manera clara e inequívoca su apoyo a todas aquellas movilizaciones y protestas que la plantilla de trabajadores y trabajadoras adopte para salvaguardar sus derechos laborales y sus puestos de trabajo.”

(Se adjunta como documento anexo a este Acta)



Tras proceder a la lectura de la Declaración Institucional el Sr. Alcalde continúa con el normal desarrollo del Pleno siguiendo el Orden del Día.

1.01.- Aprobación del Acta de Pleno de 28 de noviembre de 2017.

El Sr. ALCALDE pregunta si algún corporativo desea formular alguna observación al acta de la sesión de 28 de noviembre de 2017. No se producen intervenciones, por lo que el Sr. ALCALDE somete el acta a votación. Votan a favor todos los grupos políticos municipales excepto EH BILDU y Portugalujo Despierta que se abstienen, por lo tanto, **SE APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017.

1.02.- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7, epígrafe a) por servicios prestados en la escuela de música.

El Sr. Alcalde indica que se tratarán los puntos 1.02, 1.03 y 1.04 conjunta y consecutivamente, ya que hacen referencia a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7, epígrafes a-b y c.

Se invita a todos los grupos municipales a que intervengan declinando todos los portavoces. Se somete, por tanto, a votación, siendo votadas cada una de las modificaciones por separado.

Se somete a votación el punto nº 1.02 resultando votos a favor de EHBildu y PSE-EE, ningún voto en contra, abstenciones: PNV-PD y PP, siendo, por tanto, **APROBADO**. Previo estudio de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, **SE ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades, **EPIGRAFE A) ESCUELA DE MUSICA**, para el curso escolar 2018-2019, en los siguientes términos:

EPIGRAFE A) ESCUELA DE MÚSICA

EMPADRONADOS EN PORTUGALETE

Nivel 1 o de contacto:

- Matrícula 89,42 €/curso
- Iniciación al lenguaje musical 37,68 €/curso

B) Nivel 2 o de iniciación y Nivel 3 o de afianzamiento:

- Matrícula 89,46 €/curso
- Lenguaje musical 141,12 €/curso
- Orientación al instrumento 55,56 €/curso
- Instrumento 176,40 €/curso
- Conjunto instrumental 100,68 €/curso
- Instrumento con refuerzo 264,63 €/curso
- Lenguaje musical con refuerzo 264,63 €/curso
- Otras asignaturas 89,40 €/curso

Todos los alumnos de Coro o Grupo deberán estar matriculados. Si son alumnos de Coro o Grupo pero no de otras asignaturas, deberán abonar 89,46 € en concepto de matrícula.



La condición de empadronado en Portugaleta deberá mantenerse durante todo el curso. De no ser así, se aplicarán los precios públicos de *No Empadronados* en Portugaleta.

NO EMPADRONADOS EN PORTUGALETE

A) Nivel 1 o de contacto (1.1, 1.2, 1.3):

- Matrícula 134,13 €/curso
- Iniciación al lenguaje musical 56,40 €/curso

Nivel 2 o de iniciación y Nivel 3 o de afianzamiento:

- Matrícula 134,13 €/curso
- Lenguaje musical 211,68 €/curso
- Orientación al instrumento 83,34 €/curso
- Instrumento 264,60 €/curso
- Conjunto instrumental 151,02 €/curso
- Instrumento con refuerzo 396,93 €/curso
- Lenguaje musical con refuerzo 396,93 €/curso
- Otras asignaturas 134,13 €/curso

Todos los alumnos de Coro o Grupo deberán estar matriculados. Si son alumnos de Coro o Grupo pero no de otras asignaturas, deberán abonar 134,13 € en concepto de matrícula.

En aquellos casos en que más de un miembro de la misma unidad familiar reciban enseñanza en la Escuela Municipal de Música de Portugaleta y sean todos ellos menores de 20 años a 31 de diciembre del año en curso o sean padre/madre, hijo/hija, se le aplicará la siguiente reducción del precio público que deba pagar:

- a) Dos miembros de la misma unidad familiar menores de 20 años o padre/madre e hijo/hija, descuento del 25% del importe más bajo.
- b) Tres o más miembros de la misma unidad familiar menores de 20 años o padre/madre e hijos/hijas, descuento del 40% del importe más bajo y del 25% del siguiente.

Normas de aplicación

La matriculación de los alumnos oficiales (los que han estado matriculados durante el curso 2017-2018) de todos los niveles, salvo los que vayan a comenzar el nivel 2.1, se realizará de forma automática. Para darse de baja en la Escuela Municipal de Música, darse de baja en alguna asignatura, matricularse en nueva o nuevas asignaturas, cambiar la domiciliación bancaria o solicitar cualquier otra modificación el plazo será del 2 al 11 de mayo de 2018. Con anterioridad, del 16 al 27 de abril, se entregará una circular al alumnado recordando esta circunstancia.

El cobro por domiciliación del precio público de la matrícula se realizará del 28 de mayo al 1 de junio de 2018.

Los sobres de matriculación de los alumnos de nivel 2.1 que en el curso 2017-2018 estuvieron matriculados en el nivel 2.0 serán entregados del 16 al 27 de abril de 2018.



La recepción de los impresos de prematrícula cumplimentados será del 2 al 11 de mayo de 2018.

Las listas de admitidos se expondrán al público el 4 de junio de 2018 a las 12:00.

La formalización de la matrícula deberá realizarse del 4 al 8 de junio de 2018.

El cobro por domiciliación del precio público de la matrícula se realizará del 11 al 15 de junio de 2018.

Las solicitudes de prematrícula de nuevo alumnado de los niveles 1, 2 y 3 se podrán recoger y entregar cumplimentados del 16 al 27 de abril de 2018.

Las listas de admitidos se expondrán al público el 4 de junio de 2018 a las 12:00.

La formalización de la matrícula del nuevo alumnado deberá realizarse del 4 al 8 de junio de 2018.

El cobro por domiciliación del precio público de la matrícula del nuevo alumnado de los niveles 1, 2 y 3 se realizará del 11 al 15 de junio de 2018.

El pago del importe de los precios públicos correspondientes a las distintas asignaturas se fraccionará en los tres plazos siguientes mediante domiciliación bancaria:

- **Primer plazo: del 1 al 15 de octubre**
- Segundo plazo: del 1 al 15 de enero
- Tercer plazo: del 1 al 15 de abril

El precio anual no es prorrateable en casos de alta o baja fuera de plazo.

La matrícula quedará formalizada con el pago del recibo correspondiente.

Todo/a alumno/a matriculado/a que no comunicara mediante escrito entregado en la administración de la Escuela Municipal de Música su baja antes de los primeros 15 días naturales del curso, deberá abonar el precio público del curso completo (los tres plazos).

Se devolverá el precio público correspondiente a la matrícula en aquellos casos en que, habiéndose dado de baja y solicitado mediante escrito entregado en el Registro General del Ayuntamiento o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía en los primeros quince días naturales del curso, se demuestre con los debidos justificantes la imposibilidad de asistir a clase por razones de enfermedad grave o traslado de residencia o de trabajo a otro municipio. También se devolverá en el caso en que el alumno/a haya sido admitido en un centro musical de enseñanza reglada con informe positivo de su último profesor/a. La incompatibilidad de horario con cualquier actividad extraescolar no será en ningún caso motivo de devolución de matrícula.

Este mismo criterio se aplicará al comienzo de cada trimestre y se devolverá, en cada caso, la parte proporcional del precio público correspondiente.

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia.



CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y regirá a partir del curso escolar 2018-2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.03.- Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7, epígrafe b) por servicios prestados en la guardería municipal.

Se somete a votación con votos a favor de EHBildu y PSE-EE, ningún voto en contra, y las abstenciones de PNV-PD y PP, por tanto, previo estudio de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda **SE ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades, **EPIGRAFE B) GUARDERIA MUNICIPAL**, para el curso escolar 2018-2019, en los siguientes términos:

EPIGRAFE B): SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL

NORMATIVA

Concepto	Empadronados en Portugalete	No empadronados en Portugalete
ESTANCIA		
Hasta 4 horas	159,06 €/mes	174,45 €/mes
De 4 a 6 horas	189,85 €/mes	208,32 €/mes
De 6 a 8 horas	214,47 €/mes	236,02 €/mes
COMEDOR	90,30 €/mes	98,51 €/mes
MERIENDA	11,29 €/mes	12,31 €/mes
COMIDA (día)	7,19 €/día	8,21 €/día
MERIENDA (día)	2,05 €/día	3,08 €/día

Normas de aplicación

- Plazo de matrícula: del 12 al 23 de marzo de 2018. Los sobres de matrícula podrán recogerse desde el 5 de marzo en el Registro General del Ayuntamiento o en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.
- Publicación de las listas de niños y niñas admitidos/as: 27 de abril de 2018.
- Las solicitudes de matrícula realizadas fuera de plazo se irán resolviendo por orden de Registro según disponibilidad y siempre después del 27 de abril de 2018.
- El alumnado oficial confirmará su alta o baja para el curso siguiente, del 22 de marzo al 13 de abril.
- El nuevo alumnado admitido confirmará su matrícula antes de 22 de junio de 2018.
- A partir del 25 de junio de 2018 se cobrarán 50 € en la entidad bancaria indicada por las familias en la solicitud, importe que será descontado de la cuota mensual de septiembre.



SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y regirá a partir del curso escolar 2018-2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.04.- Propuesta aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal nº 7 epígrafe c) por prestación de servicios en el euskaltegi.

Se somete a votación con votos a favor de EHBildu y PSE-EE, ningún voto en contra, abstenciones: PNV-PD y PP, por tanto, previo estudio de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda **SE ACUERDA:**

“PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades, **EPIGRAFE C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EUSKALTEGI**, para el curso escolar 2018-2019, en los siguientes términos:

El precio público del curso 2018-2019 quedaría fijado en 1,35 €/hora.

Todos aquellos/as alumnos/as que, habiendo estado matriculados en el Euskaltegi Municipal al finalizar el curso 17-18, se vuelvan a matricular para el curso 18-19 tendrán un descuento del 15% sobre el nuevo precio, quedando éste fijado en 1,15 €/hora.

Normas de aplicación

La cuantía del precio público se fijará en el momento de formalizar la matrícula, en función del número de horas correspondientes al curso en el que se matricule, ya sea éste anual, trimestral, intensivo o especial.

El precio público correspondiente a los cursos que comiencen en octubre de 2018 y finalicen en junio de 2019, podrán ser fraccionado en los tres plazos siguientes:

- Primer plazo: Del 4 al 13 de octubre.
- Segundo plazo: Del 4 al 13 de noviembre.
- Tercer Plazo: Del 4 al 13 de diciembre.

El precio de los cursos trimestrales se prorrateará del precio del curso anual.



Se devolverá el importe del precio público del curso a todos aquellos/as alumnos/as, que, una vez presentada la baja en el Euskaltegi Municipal, así lo soliciten mediante escrito entregado en el Registro General del Ayuntamiento u Oficina de Atención a la Ciudadanía en los 15 primeros días naturales de clase y siempre que demuestren, con los debidos justificantes (contrato de trabajo, informe médico, certificado de centro escolar,...) la imposibilidad de asistir a las clases ya sea por razones de salud, trabajo o estudios de enseñanza reglada, o que se den de baja al haber obtenido el perfil 3.

Este mismo criterio se aplicará al comienzo de cada trimestre y se devolverá, en cada caso, la parte proporcional del precio público correspondiente.

En el caso de los cursos intensivos de verano u otros cursos, el plazo de presentación del escrito será de cinco días naturales desde comienzo del curso. Si el quinto día es festivo, podrá presentarse el sexto.

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de Bizkaia.

CUARTO: Si no se presentan reclamaciones contra el acuerdo provisionalmente aprobado, éste se entenderá definitivamente adoptado.

QUINTO: La Ordenanza modificada entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y regirá a partir del curso escolar 2018-2019, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

1.05.- Aprobación Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el ejercicio 2018 por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Portugalete.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la propuesta y cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro, concejala del Área de Servicios Sociales. Quien inicia su intervención presentando las bases reguladoras de concesión de subvenciones, que están enfocadas a familias con escasos recursos para el pago del IBI y de las Tasas municipales del servicio de basuras y alcantarillado, las ayudas a familias numerosas para el pago del IBI, ayudas a entidades colaboradoras de los servicios sociales municipales para proyectos relacionados con colectivos en riesgo de marginación, y a vecinos y vecinas de Portugalete con el objetivo de prevenir y paliar situaciones de riesgo de exclusión social.

En el primer punto, ayudas a familias con escasos recursos, los ingresos máximos se establecen de acuerdo con la ley 18.08 para la garantía de ingresos y la inclusión social y se gradúan en función del número de miembros de la unidad familiar y según los tipos: general o pensionista. Se establecen también límites máximos de patrimonio mobiliario y la cuantía de las ayudas corresponde al importe del IBI y las tasas de basuras y alcantarillado. En el caso de las familias numerosas el importe es el pago de IBI, y los ingresos no pueden superar el doble de la cuantía máxima que puede recibir una familia en el ámbito de la ley de garantía de ingresos y de inclusión social. La 3ª modalidad corresponde a las entidades colaboradoras de servicios sociales y la 4ª modalidad, las ayudas de urgencia social, de carácter singular y excepcional, se aprueban para dar respuesta de forma subsidiaria a las personas en situación de necesidad que no hayan podido acceder a ninguna otra prestación económica o servicio. Estas bases han sido estudiadas y propuestas por el equipo técnico del Área de Bienestar Social, quienes según su observación directa de las demandas recibidas en el área, y de su experiencia las plantean para



que den respuesta de la mejor manera posible a las necesidades sociales. No han variado sustancialmente con respecto a las del año 2017, salvo en un aspecto de las ayudas a familias con escasos recursos, ya que se ha suprimido la cuantía máxima de capital en bienes inmobiliarios para no dejar fuera familias que puedan tener una 2ª vivienda pero que ahora presenten necesidad por falta de ingresos. Se llevaron, tal y como se presentan, a Consejo de Servicios Sociales el día 11 de Enero de este año, y allí fueron aprobadas. También se han llevado a la Comisión Informativa de Acción Social de 15 de marzo y se ha dado toda la información. Los grupos municipales han solicitado mayor información y se muestran dispuestos a llegar a un entendimiento. No obstante, debido a la urgencia en su aprobación para que las familias y las entidades no sean perjudicadas, proponen la aprobación de estas bases reguladoras en este año, y que en los próximos meses plantear en un espacio adecuado la reflexión en profundidad y todas las explicaciones que sean necesarias. Las bases reguladoras son las que se traen a este Pleno, posteriormente se abrirá la convocatoria anual con las cantidades consignadas en los presupuestos de 2018 que han sido aumentadas. Para familias con escasos recursos tendríamos una cuantía de 100.000€, para familias numerosas sería de 15.000€, entidades colaboradoras una cantidad de 35.000€ y ayudas de urgencia 8.000€. Lo que suma un total de 230.000€, muy superior a lo que se tenía en 2017, y lo que desean es llegar a las necesidades de las personas. El número de familias que recibieron ayudas el pasado año fue: en el caso de familias de escasos recursos 400 familias. En caso de familias numerosas más de 60. Se otorgó el 100% de lo solicitado en las ayudas. Portugaleta tiene, además un número de exenciones sobre la cuota de IBI, que hace que se tengan más de 1.000 viviendas exentas al 100%.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Partido Popular quien renuncia a intervenir, y seguidamente se ofrece la palabra a la portavoz de EHBildu, Sra. Duque Santacoloma quien inicia su intervención anunciando que se van a abstener en el momento de la votación. No obstante desea explicar cual es su postura. Efectivamente en la última Comisión de Acción social se dio un debate en el que tanto su grupo como el PNV expresaron su malestar porque entendían que no se estaba dando cumplimiento a un compromiso plenario para revisar las bases en relación a ayudas destinadas a familias con escasos recursos. No van a votar en contra pero mantienen una actitud crítica porque consideran que el compromiso plenario no se ha llevado a cabo. Aunque las políticas que desde el Ayuntamiento se desarrollan no coinciden con sus políticas de fiscalidad progresiva, siempre han reconocido que este Ayuntamiento era pionero en ayudas a familias con escasos recursos, en políticas sociales. Pero, entendían que mediante acuerdo esa partida se debía incrementar para llegar a más familias que lo pudieran necesitar. Creen que hay que hacer una reflexión antes de que se produzca el debate de los próximos presupuestos para que se puedan recoger todos los datos que se tienen de los últimos años y que se recopile información de lo que hacen en municipios cercanos. Y ver si se está llegando a todas las familias que lo necesitan. También desean recordar que otra de las propuestas que llevan haciendo en múltiples ocasiones, es que la subvención destinada a familias numerosas se integre en la subvención en el concepto genérico para familias de escasos recursos, porque consideran importante contemplar que los modelos han cambiado y esta tipología de familias numerosas no se corresponde con la realidad social actual. Respecto al comentario realizado por la concejala de Acción Social en referencia a las 1.000 familias que se han visto beneficiadas por la exención en el IBI, pregunta si en ese número se contemplan las exenciones que disfrutaban los propietarios de las viviendas del Grupo de Babcock y los del Casco Viejo. Ellas entienden que esa exención está motivada por otras razones y no cree que debieran entrar en el cómputo que se hace de las familias de escasos recursos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de Portugalujo Despierta, Sra. Rey Barja, quien inicia su intervención hablando de necesidades sociales, tal y como ha informado la concejala de Acción Social, se aprecia, tomando la memoria de Bienestar Social, un aumento continuo del número de familias atendidas en el servicio del año 2018 al año 2017. También la referencia de las Ayudas de Emergencia Social, aunque ahora no sea el tema, ha aumentado considerablemente, un 8% del 2017 a este año. Se aprecian algunos cambios en los requisitos, y



en el presupuesto. Creen que los requisitos exigidos en cuanto a empadronamiento deberían disminuir a 1 mes en urgencia social. También plantean, respecto a la minoración de hasta un 30% que se podría aplicar en escasos recursos y familias numerosas, debería dotarse un presupuesto para que ese apartado se pueda eliminar. Respecto al apartado de Familias de escasos recursos, esperan el compromiso del equipo de gobierno para que se pueda tratar en Comisión de Bienestar Social la moción presentada conjuntamente por EHBildu, PNV y PD que se aprobó con el fin de que el próximo año sea diferente.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de PNV, Sr. Ezkerra Fernández, quien en su intervención desea concretar el punto del que se está hablando, aclarando que las bases traen incorporadas dos enmiendas al presupuesto que presentó el PNV, la primera fruto del acuerdo al que se llegó en el mes de enero, para aumentar el crédito disponible en 15.000€ para familias con escasos recursos. Y la otra hace referencia al crédito disponible para Ayudas de Urgencia Social, con un aumento de 20.000€. Anuncia el portavoz su apoyo a la aprobación de esta convocatoria de Bases porque es necesario para las familias que lo necesitan y porque confían en el compromiso de la concejala de Bienestar Social en relación con la moción presentada en el mes de enero en el que se pedía que se abriera un proceso de reflexión para analizar el alcance de las ayudas económicas a vecinos y vecinas del municipio. Que dicha reflexión esté destinada a identificar elementos de mejora en las bases: criterios, cantidades... y que las conclusiones se apliquen en la siguiente convocatoria. Por todo eso anuncian su voto a favor.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la portavoz de PSE-EE, Sra. Blanco Gavieiro, quien desea matizar a la portavoz de EHBildu, que en los datos que ha aportado respecto a los beneficiados de Portugalete en el IBI, no los daba equiparando a las familias de escasos recursos con familias que viven en zonas exentas de IBI, pero si explica las comparativas con datos de otros municipios. A la portavoz de PD, le explica que las cantidades que se abonan a familias con escasos recursos y familias numerosas, respecto a pago de IBI, alcantarillado, y basuras, se engloban en las Ayudas de Emergencia Social. Reitera que todas las reflexiones serán posibles en el espacio que se va a crear. En cuanto al 30% de disminución se hablará y reflexionará pero está recogido en la Ley de subvenciones porque las solicitudes se recogen en concurrencia competitiva, que quiere decir que debe garantizarse el reparto en caso de que la partida no llegue por haber más solicitudes que la cantidad disponible.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PP Sr. Castaño Moreno, quien declina intervenir, y se cede a la Sra. Duque Santacoloma de EHBildu, quien desea que se tenga la oportunidad de que se debata y reflexione en alguna comisión específica para ello. Aclarar cuantas unidades convivenciales hay en Portugalete, comparativamente con Santurtzi, por ejemplo, sería objeto de análisis.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz de PD-EG quien reitera su deseo de que todo esto se pueda debatir en próximas oportunidades en Comisión específica.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra PNV quien declina intervención.

Se somete el punto a votación con el siguiente resultado: Votos a favor: PSE-EE, PNV y PD, ningún voto en contra y 4 abstenciones (PP y EHB). Por tanto previo estudio de la Comisión Informativa de Acción Social, reunida en sesión ordinaria el día 15 de marzo de 2018
SE ACUERDA:

1. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CUENTEN CON ESCASOS RECURSOS.

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.



Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas, que tengan como referencia las cantidades abonadas por tasas municipales correspondientes al servicio de basuras, alcantarillado e Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarias.

De las ayudas reguladas podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, con recursos económicos escasos, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. - Ser vecina o vecino de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año.

2. - Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de dicha ayuda, en el momento de presentar la solicitud.

3. - No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cuantía máxima que puede recibir una familia por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión Social y Decretos 2/2010 de Prestación Complementaria de Vivienda y 147/2010 de la Renta de Garantía de Ingresos que la desarrollan, además de el Decreto 4/2011 de Ayudas de Emergencia Social, Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social y las Circulares que lo desarrollan, y que a continuación se detalla

Nº de miembros de la Unidad Familiar	cuantías en Euros anuales	
	Con carácter general	Tipo pensionista
1	15.900,24	18.068,40
2	20.417,28	22.585,44
3 o más	22.585,44	24.392,40

4. - No disponer, a excepción de la vivienda habitual, garaje y trastero, de bienes de notoria cuantía, de cualquier índole.

Se entenderá que se dispone de bienes de notoria cuantía cuando la suma de los pertenecientes a los miembros de la unidad familiar, en capital mobiliario, supere las siguientes cuantías:

Miembros Unidad Familiar	Valor capital en euros	
	Con carácter general	Tipo pensionista
1	31.608,00	35.918,00
2	40.587,00	44.898,00
3 o más	44.898,00	48.490,00

Artículo 4. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.

2. -Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.

3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.



4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima equivalente a la que corresponda por los recibos girados con cargo a las titulares de las ayudas, o a sus cónyuges, o, en su caso, a los propietarios o propietarias de las viviendas donde residan.

La ayuda por el impuesto de bienes inmuebles queda limitada a la vivienda habitual o familiar, que vendrá determinada por el empadronamiento.

Las ayudas económicas quedarán limitadas, en todo caso, a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso, se adoptarán las siguientes medidas:

- En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% del total de los gastos objeto de las presentes ayudas.
- En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. - El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia.

2. - Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las presentes bases.

3. - Las solicitudes serán valoradas por el área de Bienestar Social quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

4. - El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.

5. - Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. - La persona solicitante deberá acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.
- b) Justificantes de los ingresos percibidos por todos miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios por desempleo, RGI/PCV etc.
- c) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
- d) Última declaración de la Renta (I.R.P.F.), o, en su defecto, certificación expedida por la Hacienda Foral en la que se certifique que no están obligados a presentar esta última, de cada miembro de la unidad familiar.



- e) Certificación bancaria de los saldos de cuentas, imposiciones a plazo, certificado de depósito, fondos de inversión, acciones, etc. de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, de las entidades donde los tengan depositados.
- f) Recibos originales, del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la Tasa por recogida de Basuras y Alcantarillado, referidos al último ejercicio fiscal.
- g) Hoja de terceros sellada por el banco.

2. - La documentación será complementada por el Ayuntamiento con certificado de empadronamiento familiar y, de estimarlo necesario, certificado de convivencia.

3. - Asimismo, los servicios sociales municipales podrán recabar de la solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad u omisión de datos, así como cualquier actuación fraudulenta dirigida a obtener la ayuda, darán lugar a su denegación.

4. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar las declaraciones de las solicitantes, pudiendo pedir cuantos datos e informes estime necesarios a otras instituciones públicas o privadas.

5. - La ocultación de fuentes de renta, la tenencia de elementos patrimoniales no declarados, o la apariencia por signos externos que evidenciaren la existencia de recursos superiores a los manifestados, así como aquellas solicitudes incompletas y/o falseadas, dará lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8. Dotación presupuestaria.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

2. AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA.

Artículo 1. Finalidad de las ayudas.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la concesión de ayudas económicas que tengan como referencia el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarias.

De las ayudas reguladas en este apartado podrán beneficiarse las personas empadronadas en el municipio de Portugalete, que constituyan una familia numerosa y que cumplan los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. - Ser vecino o vecina de Portugalete, con una antigüedad mínima en el padrón municipal de habitantes de un año, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

2. - Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, que ha de corresponder con el del recibo girado objeto de dicha ayuda, en el momento de presentar la solicitud de estas ayudas.

3. - Representar a una familia que está en posesión del Título Oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado según la legislación vigente.

4. - No superar, en concepto de ingresos familiares netos por cualquier concepto, la cantidad de 48.784,80€, que corresponde al doble de la cuantía máxima que puede recibir una familia por el Plan establecido en la Ley 18/08 para la Garantía de Ingresos y la Inclusión



Social y Decretos 2/2010 de Prestación Complementaria de Vivienda y 147/2010 de la Renta de Garantía de Ingresos que la desarrollan, además del Decreto 4/2011 de Ayudas de Emergencia Social, Decreto 16/2017, de 17 de enero, de modificación del Decreto de ayudas de emergencia social y las Circulares que lo desarrollan.

Artículo 4. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.
2. - Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.
3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.
4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas municipales concedidas, con arreglo a estas bases, tendrán una cuantía máxima equivalente a la que corresponda por el recibo girado con cargo a las titulares de las ayudas, a sus cónyuges o, en los casos de viviendas de alquiler, girado al propietario/a. La ayuda equivalente al impuesto de bienes inmuebles queda limitada a la vivienda habitual o familiar, que vendrá determinada por el empadronamiento.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptarán las siguientes medidas:

- En primer lugar disminuir la cantidad a conceder a cada solicitante, sin que la disminución pueda superar el 30% del total de los gastos objeto de las presentes ayudas.
- En caso de que se siga superando la disponibilidad presupuestaria, se dará prioridad en la concesión a aquellas unidades familiares que por la aplicación de los criterios establecidos resulten con menos ingresos económicos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. - El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia de las presentes bases.
2. - Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugalete, Área de Bienestar Social, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las presentes bases.
3. - Las solicitudes serán valoradas por el área de Bienestar Social quien las presentará, acompañadas de la correspondiente propuesta, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
4. - El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha del término del plazo señalada por el Ayuntamiento para solicitud de estas ayudas.
5. - Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que haya mediado resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la ayuda.

Artículo 7. Documentación a presentar.



- 1.- La persona solicitante deberá acompañar a la instancia la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del D. N. I. de la solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean y/o fotocopia del libro de familia.
 - b) Fotocopia del Título oficial de Familia Numerosa, debidamente actualizado.
 - c) Justificantes de los ingresos percibidos por todos miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios por desempleo, RGI/PCV, etc.
 - d) Última declaración de la Renta (I.R.P.F.), o, en su defecto, certificación expedida por la Hacienda Foral en la que se certifique que no están obligados a presentar esta última, de cada miembro de la unidad familiar.
 - e) Recibo original, o fotocopia compulsada, del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, referido al último ejercicio fiscal.
 - f) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
 - g) Hoja de terceros sellada por el banco.

2. - La documentación será complementada por el Ayuntamiento con certificado de empadronamiento familiar y, de estimarlo necesario, certificado de convivencia.

3. - Asimismo, los servicios sociales municipales podrán recabar de la, solicitante la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente. La negativa a presentar la documentación requerida, la falsedad u omisión de datos, así como cualquier actuación fraudulenta dirigida a obtener la ayuda, darán lugar a su denegación.

4. - El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar las declaraciones de los solicitantes, pudiendo pedir cuantos datos e informes estime necesarios a otras instituciones públicas o privadas.

5. - La ocultación de fuentes de renta, o la apariencia por signos externos que evidencien la existencia de recursos superiores a los manifestados, así como aquellas solicitudes incompletas y/o falseadas, dará lugar a la denegación de la subvención sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivar de esa acción.

Artículo 8. Dotación presupuestaria.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

3. SUBVENCIONES A ENTIDADES COLABORADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Estas ayudas se enmarcan en la línea de actuación de apoyo a las organizaciones de iniciativa social de Portugalete que complementan las actuaciones de los Servicios Sociales municipales. En las mismas, encontramos respuestas a necesidades que presentan diversos colectivos con riesgos de marginación, con especial atención a menores, personas con discapacidad física y psíquica, personas mayores, etc.

Artículo 1. Finalidad de las subvenciones.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones, a conceder por el Área de Bienestar Social, para la realización en Portugalete de actividades dirigidas a la prevención, atención e integración social de colectivos desfavorecidos.

Las actividades se podrán diferenciar por los colectivos a los que van dirigidas:

- Población en general, pobreza, discapacidad, colectivos de enfermos, inmigrantes, etc.



- Personas mayores.
- Infancia y familia.

Artículo 2. Beneficiarias.

Serán destinatarias de estas ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro colaboradoras de los Servicios Sociales, y que tengan su sede social en el municipio de Portugalete o desarrollen las actividades, para las que solicitan subvención, en el municipio.

Artículo 3. Requisitos de las beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las presentes ayudas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Justificar el desarrollo de la actividad en el municipio.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social a la fecha de la solicitud.
6. Estar al corriente de la justificación de subvenciones municipales recibidas con anterioridad.
7. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, por la que se modifica el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, no podrán concurrir en la presente convocatoria, durante el periodo que establezca la correspondiente sanción, las personas físicas o jurídicas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4. Criterios de concesión.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, ponderados de manera homogénea:

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de las actividades propuestas.
2. Coordinación con los Servicios Sociales municipales.
3. Actividades no desarrolladas por servicios públicos en el territorio.
4. Intervenciones dirigidas a colectivos con especial riesgo de marginación.
5. Actividades que se planteen la disminución de las desigualdades por razón de género, en sus objetivos.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria. En caso de que las cantidades solicitadas superen el presupuesto para el año en curso se adoptará la medida de prorrateo del presupuesto entre aquellas solicitantes que obtengan al menos una valoración aceptable (60% de puntuación según criterios).

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Bizkaia, suscritas por la persona que tenga la representación legal de la Entidad.

Artículo 7. Documentación a presentar.



1. Fotocopia de estatutos.
2. Certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a la fecha de la solicitud.
3. Memoria descriptiva de las actividades de la Asociación y balance económico.
4. Memoria descriptiva de las actividades a subvencionar e importe solicitado.
5. Declaración de subvenciones solicitadas o recibidas de otros organismos.
6. Declaración de no encontrarse sancionada, ni incurso en expediente sancionador, en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
7. Cualquier otra que, en el transcurso de la instrucción del expediente, el Área de Bienestar Social pudiera solicitar.

Artículo 8. Justificación de las ayudas.

Las entidades beneficiarias deberán presentar durante el primer trimestre del año siguiente la memoria de las actividades realizadas y la justificación documental de la aplicación de los fondos municipales recibidos.

La modificación de los proyectos subvencionados o el empleo de los fondos recibidos para actividades distintas a las propuestas, deberá contar necesariamente con la aceptación explícita del Área de Bienestar Social.

Las cantidades no gastadas, o empleadas para proyectos no acordados, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento de Portugalete.

Artículo 9. Dotación presupuestaria.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

4. AYUDAS MUNICIPALES DIRECTAS, DE URGENCIA, A FAVOR DE VECINAS Y VECINOS DE PORTUGALETE, CON EL OBJETO DE PREVENIR, EVITAR O PALIAR SITUACIONES DE RIESGO O DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la CAPV el derecho a las prestaciones y servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de carácter universal.

El artículo 6 establece la finalidad del Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS):

- a) Promover la autonomía personal y prevenir y atender las necesidades personales y familiares derivadas de dependencia.
- b) Prevenir y atender las necesidades originadas por situaciones de desprotección.
- c) Prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas, de las familias y grupos.
- d) Prevenir y atender las necesidades personales y familiares originadas por las situaciones de emergencia.

El artículo 16, de la misma norma, define las prestaciones económicas propias del SVSS y en el artículo 2 se describen las distintas prestaciones económicas. Entre ellas cabe destacar las definidas en el 2.a):

“Prestaciones para facilitar la integración social y/o la autonomía así como para cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de emergencia o urgencia social, dependencia o desprotección”



Las ayudas reguladas en estas bases quedarán enmarcadas en dicha categoría.

Artículo 1.-Objeto.

Esta norma tiene por objeto la regulación especial de la concesión de subvenciones directas de urgencia para prevenir y atender situaciones de exclusión, que se produzcan durante el año 2017, y promover la integración social de personas y de las familias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Estas ayudas de urgencia son de carácter singular y excepcional, puesto que pretenden dar respuesta, de forma subsidiaria, a las personas que se encuentren en situación de necesidad y que no hayan podido acceder a ninguna otra prestación económica o servicio. Son ayudas finalistas, restrictivas, subsidiarias y, en su caso, pueden ser complementarias con algún servicio o prestación.

Es de interés público, social, económico y humanitario dar respuesta adecuada a las necesidades de las personas que no dispongan de medios económicos para afrontar los gastos específicos recogidos en el articulado de estas bases reguladoras. La no atención de estas necesidades pone en serio riesgo a las personas y familias.

Teniendo en cuenta que estas circunstancias se pueden repetir a lo largo del año, la regulación debe mantener los principios de igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación.

Artículo 2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos generales:

- a) Participar en un plan de atención personal, acordado con el o la Trabajadora Social municipal, en el que la tramitación de la prestación sea una actividad más en el proceso de acompañamiento social establecido. A tales efectos, el o la Trabajadora Social avalará dicha situación mediante informe social.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Cumplir los requisitos específicos contemplados para cada modalidad de ayuda.

Artículo 3.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a) Acordar con la Trabajadora Social un plan de atención personal, con carácter previo a la solicitud.
- b) Aplicar las prestaciones recibidas a la finalidad para la que se hubiera otorgado, debiendo justificarlo documentalmente ante los Servicios Sociales.
- c) Comunicar a su Trabajadora Social de referencia cualquier cambio que se produzca en su situación con relación al cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso de las prestaciones, y, más específicamente, los siguientes:
 - Cambios en la composición familiar.
 - Modificación de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación.
 - Cambios relativos al domicilio de residencia habitual.
- d) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida, según proceso establecido para ello.
- e) Comparecer ante los Servicios Sociales y colaborar con los mismos cuando sean requeridas.
- f) Justificar las ayudas concedidas, excepto para los gastos de alimentación que no se requerirá justificante del gasto.



Artículo 4.- Ayudas de vivienda: Modalidades, cuantías y requisitos de acceso para cada una de ellas.

A. Ayudas de alojamiento.

1. Tipología:
 1. Gastos necesarios para procurar alojamiento de manera urgente y temporal a personas y/o familias que por diversas circunstancias deben abandonar su domicilio habitual, o no disponen de alojamiento.
 2. Gastos necesarios para evitar y/o paralizar desahucios.
 3. Gastos para el acceso a una vivienda.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete con al menos un mes de antelación a la solicitud de ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia sexista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC. Se tendrán en cuenta los ingresos de los seis meses anteriores a la petición de la ayuda.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Gastos apartados 1 y 2:
Máximo de 2.100 euros.
 2. Gastos apartado 3:
Acceso a alquiler: máximo de 2.100 euros.
Acceso a subarriendo/hospedaje/pupilaje (1 habitación): máximo de 600 euros.
Acceso a subarriendo/hospedaje/pupilaje (2 habitaciones): máximo de 900 euros.

B. Ayudas para el mantenimiento y conservación de la vivienda:

1. Tipología:
 1. Ayudas para el mantenimiento, reparaciones, mobiliario y endeudamiento de mantenimiento de la vivienda.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete con al menos tres meses de antelación a la solicitud de ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia machista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Máximo de 555 euros para los gastos de mantenimiento y endeudamiento.
 2. Máximo de 925 euros para los gastos de reparaciones y mobiliario.

Artículo 5.- Ayudas de apoyo a la inserción sociolaboral: cuantías y requisitos de acceso



1. Tipología:
 1. Gastos derivados de la escolarización en guarderías de menores de la UC para su cuidado, cuando los progenitores estén realizando actividades laborales y/o formativas, o las vayan a realizar.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete al menos con tres meses de antelación a la solicitud de la ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y/o mujeres víctimas de violencia machista.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio establecido para la RGI con carácter general del año en curso según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías:
 1. Máximo 1.350 euros.

Artículo 6.- Ayudas para la cobertura de necesidades básicas: cuantías y requisitos de acceso.

1. Tipología:
 1. Alimentación, vestido y enseres básicos (mantas, carrito bebé, etc.).
 2. Gastos derivados de la participación de las personas menores de 25 años de la UC en actividades valoradas técnicamente como importantes para su desarrollo personal y/o social.
 3. Gasto farmacéutico, tratamientos de rehabilitación, logopedia, prótesis, gafas, audífonos, dentista, no cubiertos por las administraciones públicas, y con informe médico prescribiendo la necesidad.
 4. Gastos personales derivados del proceso de inclusión social de personas mayores de 18 años con dificultades en sus competencias de tipo personal o social, así como debilitamiento o desaparición de los dinamismos vitales, impidiéndole un desenvolvimiento autónomo y situándole en dependencia de su UC de origen.
2. Requisitos:
 1. Estar empadronado/a en el municipio de Portugalete al menos con un mes de antelación a la solicitud de la ayuda, salvo en los casos en los que haya menores a cargo y mujeres embarazadas en los que el requisito de antigüedad de padrón no será exigible, siempre que la necesidad a cubrir sea del menor.
 2. No disponer de ingresos suficientes. Esto es, no disponer de unos recursos anuales superiores a 2 veces la cuantía correspondiente de RGI con carácter general del año en curso para una persona.
 3. No disponer de un patrimonio superior a 1/3 del límite de patrimonio de RGI según el número de miembros de la UC.
3. Cuantías por tipología:
 1. Máximo 900 euros.
 2. Máximo 650 euros, (pudiendo superar esta cantidad en familias con más de cuatro niñas o niños).
 3. Máximo 900 euros.
 4. Máximo 1.200 euros.

Artículo 7.-Procedimiento de concesión.

La subvención se concede de forma directa, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en relación



con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha Ley, por concurrir razones de interés público, social, económico y humanitario.

1. **Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de Ayudas Municipales de urgencia serán formuladas, con la colaboración de los Servicios Sociales municipales, y entregadas en el Registro general del Ayuntamiento de Portugalete.

La persona solicitante deberá acompañar a la instancia, debidamente formalizada, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la solicitante y, en su caso, del resto de los miembros de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del libro de familia y /o en su caso, los Documentos que acrediten la guardia y custodia o tutela.
- c) Justificantes de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones/subsidios de desempleo RGI/PCV).
- d) Declaración responsable de ingresos y patrimonio de cada miembro de la unidad familiar.
- e) Fotocopia de la declaración de la renta o en su caso certificado de Hacienda de no hacerla.
- f) Vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
- g) Documento bancario para la domiciliación de la ayuda municipal y en su caso endoso bancario.
- h) Facturas o presupuestos de los gastos para los que solicita ayuda.
- i) Cualquier otro documento que avale la situación de necesidad y /o que sea requerido por el o la Trabajadora Social para constatar la misma.

Asimismo, y a efectos de integrar el expediente administrativo, la documentación entregada por la persona solicitante será complementada por el Ayuntamiento de Portugalete mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificado de empadronamiento y vehículos.
- b) En su caso, certificado de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) Informe social elaborado por los Servicios Sociales municipales.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete podrán verificar las declaraciones de los/as beneficiarios/as, solicitando cuantos datos e informes sean necesarios a otras instituciones o entidades públicas y privadas, con el consentimiento del interesado expresado en la instancia.

2. **Resolución:**

La resolución del expediente se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugalete realizarán el seguimiento de los/as



beneficiarios/as de las Ayudas municipales de urgencia, a efectos de comprobar mediante la documentación oportuna el que las referidas ayudas se hayan adecuado a los fines previstos.

A efectos de garantizar la utilización para el fin previsto, en casos excepcionales y previa conformidad del beneficiario/a de la ayuda, ésta podrá librarse directamente a las personas que presten el servicio o en su caso a entidades voluntarias colaboradoras de los Servicios Sociales Municipales.

Asimismo, la ayuda podrá librarse en un solo pago o en varios pagos fraccionados.

La no justificación de que la referida ayuda se hubiera destinado al gasto específico para el que fue prevista conllevaría la devolución de la misma a través del inicio de un proceso de cobro indebido, excepto para los gastos de alimentación que no se requerirá justificante del gasto.

Las Ayudas municipales de urgencia no podrán ser, en ningún caso, objeto de compensación o descuento, retención o embargo.

Artículo 8.-Justificación.

Las ayudas se justificarán mediante la presentación de recibos y/o facturas relativas a los conceptos para los que se hayan concedido, excepto los gastos de alimentación que no requerirán justificación.

El plazo máximo será de tres meses a partir de la fecha de notificación de la resolución en el caso de un único pago; en el caso de pagos fraccionados, el plazo será de 30 días a partir del momento en el que se realicen los diferentes pagos parciales.

La no justificación de la ayuda dará lugar al inicio del proceso de cobros indebidos.

Artículo 9. Causas de denegación.

1. - No estar al corriente en el pago de impuestos y tasas municipales.
2. -Cualquier actuación fraudulenta, detectada con anterioridad, respecto de ayudas municipales, u otros asuntos de competencia municipal.
3. - La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.
4. - Las solicitudes incompletas, falseadas y/o la ocultación de datos.

Artículo 10.-Seguimiento.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Portugaleta realizarán el seguimiento de la persona beneficiaria de estas ayudas, a efectos de comprobar que las referidas ayudas se hayan adecuado a los fines previstos y la cobertura de la necesidad que generó la misma.

Artículo 11.-Régimen jurídico aplicable.

Estas ayudas se regirán, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras; por la Ley 12/2008, de 5 diciembre, de Servicios Sociales; la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social y por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia.



Artículo 12. Dotación presupuestaria.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio. No obstante V.S. con su superior criterio, decidirá lo que estime más justo y oportuno”.

1.06.- Propuesta de aprobación del Plan de Euskera (ESEP) 2018-2022.

El Sr. Alcalde realiza una breve presentación del tema y cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE), quien realiza su exposición en Euskera:

Portugaleteko Udaltzakerak 2014ko otsailaren 28ko bilkuran onetsi zuen Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (ESEP), 2014-2017.

Indarrean lau urte eman ostean, iaz, 2017an, ekin genion plan hori ebaluatzeari eta, halaber, euskara plan berria lantzeari. Horiek horrela, urriaren 21ean Open Topaketa izeneko prozesu parte-hartzailea antolatu genuen. Bertan 50etik gora portugaletarrek gogoeta egin zuten elkarrekin herriko euskararen atzoko, gaurko eta biharko egoeraz.

Open Topaketa horren ondorioak Euskararen Aholku Batzordeari aurkeztu genizkion 2017ko abenduaren 19ko bilkuran eta, halaber, oinarri gisara erabili genituen euskara plan berriaren zirriborroa (ESEP, 2018-2022) prestatzeko.

Zirriborro hori Portugaleteko Euskararen Aholku Batzordeak aztertu, osatu eta onetsi zuen 2018ko otsailaren 27an egindako bilkuran eta, horren ostean, Gobernu Ireki eta Herritarren Parte-Hartze eta Berrikuntza Batzorde Informatzaile Iraunkorrari aurkeztu genion, Udaltzakerara eraman zezan eta Udaltzakerak onar zezan.

Euskara plan berri hau aurrekoak bezalaxe prestatu dugu; hots, herriko eragile guztiek parte hartuta. Eta espero dugu aurrekoak bezalaxe garatu ahal izatea; hots, denok elkarlanean.

Ezinbestez aipatu beharra dut, beraz, azken urteotan planen garapenean Euskara Zerbitzuarekin elkarlanean aritu izan direla udal barruko nola udaletik kanpoko hainbat erakunde eta sail; besteak beste, Aholku Batzordea eta horren kide guztiak, Gurasolagunak eta Berbalagunak, herriko elkarte euskaltzaleak, Kultura, Hezkuntza eta Gazteria eta Langileria udal sailak, Udal Euskaltegia, Xaribari AEK Euskaltegia, formazio planean parte hartzen duten udal langileak eta beste asko.

Aurten, gainera, Euskaraldia proiektu globala ere garatzen ari garelarik, beste lagun asko eta asko gehiago elkartuko zaizkigulakoan nago.

Baliatuko naiz aukera honetaz, beraz, den-denei laguntza eta lana biziki eskertzeko.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

En sesión de 28 de diciembre de 2014, el pleno aprobó el Plan de Acción para la Promoción del Euskera 2014-2017.

Tras cuatro años en vigor, en 2017 se llevó a cabo una evaluación del plan y se comenzó a trabajar en el plan nuevo. En este contexto, el 21 de octubre se organizó un proceso participativo denominado Open Topaketa. En él, más de 50 portugalujos y portugalujas reflexionaron sobre la situación del euskera ayer, hoy y mañana. Los resultados del Open Topaketa se presentaron en el Consejo Asesor del Euskera el 19 de diciembre y también se utilizaron como fundamento del borrador del nuevo Plan de Acción para la Promoción del Euskera 2018-2022. El Consejo Asesor del Euskera examinó, completó y aprobó el borrador en



la sesión de 27 de febrero de 2018 y posteriormente se presentó a la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana para que lo trasladase al pleno y se aprobase. El plan nuevo, al igual que el anterior, se elaboró con la participación de todos agentes sociales y se espera que se desarrolle, igual que los anteriores, trabajando de manera cooperativa.

En los últimos años han trabajado en el desarrollo de los planes, junto con el Servicio de Euskera, no solo diferentes departamentos del ayuntamiento, sino también asociaciones ajenas a él: el Consejo Asesor del Euskera y todos sus miembros, los participantes en los programas Gurasolagun y Berbalagun, asociaciones del municipio, los departamentos municipales de Cultura, Educación y Juventud y Personal, el Euskaltegi Municipal, el Euskaltegi Xaribari AEK, trabajadores y trabajadoras municipales que participan en el plan de formación y otros muchos.

Como este año, además, se está llevando a cabo el proyecto Euskaraldia, se cree que se va a unir, además, mucha más gente.

Aprovecha la ocasión para agradecer a todos sinceramente la ayuda y el trabajo realizado.

El Sr. Alcalde abre el turno de palabra invitando al Sr. Castaño Moreno (PP) quien declina intervenir, y el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHBildu) quien inicia su intervención en Euskera:

Gure bozka aldekoa izango da. EHBren konpromisoa bada eta izan da euskara bultzatzeko eta normalizatzeko egiten diren ekintza planen aldekoa. Beraz, apustu egiten dugu hurrengo lau urte hauetan euskara suspertzeko ekintza planaren alde. Hala ere, kezkatuta gaude eta uste dugu horrelako ekintza plan bat egiterakoan dena ezin dela soilik borondate politikoa gelditu, ekintza plan bat aurrera eramateko baliabideak oso garrantzitsuak dira eta bi aipatu nahi ditugu: batetik, baliabide ekonomikoak eta bestetik, pertsonalak. Ekonomikoei dagokienez, uste dugu aurrekontuetan, urtetik urtera eskatu dugun bezala, diru partida igo egin behar dela. Baliabide pertsonalei dagokienez, begi onez ikusi ditugu egin diren kontratazioak, sei hilabetetakoak, baina uste dugu kontratazio hauei luzapen bat eman behar zaiela euskararen ekintza plana aurrera eramanez ahal izateko. Orain dela gutxi pleno honek erabaki zuen euskara normalkuntzarako teknikariaren lanpostua onartzea; lanpostu zerrendan onartuta dago eta aurrekontuetan diru bat esleitzen zaio, baina gero ez da kontrataziorik ezta oposiziorik ere egin lanpostu horren esleipenerako.

Bukatzeko, euskara plana hankamotz dago arlo batean, arlo sozioekonomikoan hain zuzen ere. Urrats asko egin dira gainerako arloetan: familiaren transmisioan, alfabetatzean eta abar; baina sozioekonomikoan badaukagu merkatariekin egin behar den lana geldirik eta horretarako lehen aipatutako bi baliabideak behar ditugu. Gainera, arlo sozioekonomikoak jendarte egitura batean garrantzi berezia du. Dirua mugitzen den lekuetan hartzen du garrantzia eta hori euskaraz izatea guretzat oso garrantzitsua da.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

El voto del grupo EHB va a ser a favor. El compromiso de EHB ha sido y es favorable a las acciones que se realicen para la normalización y promoción del euskera. Por lo tanto, se apuesta por el plan de fortalecimiento del euskera de los próximos cuatro años.

Sin embargo, su grupo político está preocupado porque para desarrollar un plan de estas características no basta la voluntad política, sino que son muy importantes los recursos: económicos y personales. Respecto a los primeros, como EHB ha pedido año tras año, se debe aumentar la partida presupuestaria. En cuanto a los segundos, su grupo ve bien las contrataciones de seis meses que se han hecho, pero cree que hay que prolongarlas para poder sacar adelante el plan de euskera. Hace poco este pleno aprobó la creación de un puesto de técnico o técnica de normalización lingüística. Este puesto aparece aprobado en la relación de puestos de trabajo y en los presupuestos tiene adjudicada una cantidad de dinero, pero posteriormente no se ha llevado a cabo ninguna contratación ni se han convocado oposiciones.



Para terminar, el plan de euskera queda cojo en un ámbito, concretamente en el socioeconómico. Se han dado muchos pasos en lo referente a la transmisión, la alfabetización etc, pero en lo socioeconómico está parado el trabajo que hay que hacer con los comerciantes y para eso se necesitan los dos recursos antes mencionados. Además, el ámbito socioeconómico tiene una importancia especial en la estructura de las relaciones sociales. Adquiere importancia en los lugares en los que se mueve dinero y que eso se produzca en euskera es muy importante.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra al portavoz de Portugalujo Despierta-Esne Gaitezen, Sr. Fernandez Tinoco, quien inicia su intervención explicando la postura de PD-EG siendo la primera vez que tienen esa oportunidad ya que en anteriores ocasiones no tenían representación. Este Plan Estratégico del Euskera, enmarcado en el ESEP, que, a su vez, se entronca en otros 3 objetivos estratégicos que serían: impulso del suelo euskera, adquisición del euskera, calidad del euskera y para la consecución de esos objetivos se realizan las acciones concretas del Plan estratégico del Euskera. La adecuación de ese Plan a Portugaleta se queda en 8 ámbitos en los que se ha podido trabajar en su borrador en el Consejo Asesor de Euskera y dentro de la metodología participativa que se vión en Open Topaketa, se pudo hacer un trabajo con lo que se veía para Portugaleta. La metodología que se utilizó les pareció muy interesante. Tanto el Berbalagun, como Gurasolagun, y el Plan de normalización lingüística en los centros y los cursos de euskaldunización que se están dando dentro del Ayuntamiento. Como debilidades señala la insuficiencia de Presupuesto y que algunos servicios municipales no se ofrecen en euskera. Desde Portugalujo Despierta se participó en el anterior Consejo del Euskera y se hicieron propuestas. Anuncian que el voto de PD-EG va a ser favorable, no obstante, desean comentar algunas críticas con respecto a la elaboración del Plan. Consideran que el Open Topaketa ha estado bien pero creen que se debería haber esperado a recabar los resultados del EUSTAT, porque darían un suelo certero para analizar la efectividad del anterior Plan. Se ve que ha habido un aumento de euskaldunización con respecto a 2011, de un 26%, que en términos concretos eran 9.326 y en 2016 pasa de 11.815. Es un buen dato, pero cree que se corresponde al traspaso de personas que entienden euskera pero que no son euskaldunes, a euskaldunes. Otro dato que se observa es que la población de castellanoparlantes apenas disminuye. Estos datos dan información para la realización de un plan adecuado para el uso del euskera. La metodología está bien y su voto va a ser favorable.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien inicia su intervención en euskera:

Puntu honetan aurkezten diren proposamenei baiezko botoa emango diegu, bai aurkeztu den dokumentuari bai dokumentua adosteko prozesuari ere, hau da, urrian antolatutako Open Topaketan zein Aholku Batzordean egindako ekarpenak dokumentuan bertan jaso izateari. Zuzena izan da eta aurrekontuetan bezala EAJtik euskararen aldeko konpromisoa adierazi nahi izan dugu prozesu honetan zehar.

Euskararen normalkuntzarako ezinbestekoa da guretzat plan estrategikoa onartua izatea eta datozen urteotako lana erdi antolatuta izatea. Baina plana onartzearekin lehen pausua besterik ez dugu emango; ondoren lan handia burutzeko aukera izango dugu urtero udal barruko erabilera eta kudeaketa plana zehazteko, garatzeko eta ekarpen edota ekintza konketuak proposatzeko aukera izango dugu eta horrela egingo dugu, orain arte izan den moduan. EAJk euskararen aldeko urratsak egin ditu betidanik Portugaleten ere, azken urteotan zenbait eskaera, mozio eta zuzenketekin, beti ere euskararen egoera desorekatua orekatzea lortu arte.

El PNV va a votar a favor de las propuestas que se presentan en este punto, tanto al documento presentado como al proceso de consenso del documento, es decir, a la recogida de aportaciones al documento que se llevó a cabo en el Open Topaketa de octubre y en el Consejo Asesor del Euskera. Ha sido acertado y, al igual que en los presupuestos, el PNV ha querido mostrar su compromiso a favor del euskera a lo largo de este proceso.



Para la normalización del euskera este grupo considera imprescindible la aprobación del plan estratégico y tener medio organizado el trabajo de los próximos años. Sin embargo, con la aprobación del plan solo se da un primer paso; después hay por delante mucho trabajo para precisar y desarrollar un plan de gestión y utilización interno del ayuntamiento y para proponer acciones concretas y aportaciones, y así se hará, como hasta ahora. Desde siempre, el PNV ha dado pasos a favor del euskera en Portugalete, en los últimos años, a través de solicitudes, mociones y enmiendas, hasta conseguir equilibrar la situación desequilibrada del euskera con respecto al castellano.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la portavoz del PSE-EE, Sra. Blanco Gavieiro quien desea hacer un matiz al Sr. Fernandez Tinoco, respecto a la reflexión que ha hecho sobre los datos publicados del Eustat, que, efectivamente como ha dicho acaban de publicarse, mientras que consideraban necesario presentar este Plan porque la vigencia del anterior había finalizado en 2017 y había plazos marcados por G. Vasco para la aprobación de este en 2018. No obstante habrá posibilidad de reflexionar sobre todo esto en el Plan de Gestión anuales, donde se incorporará todo lo que se pueda proponer.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno de palabra al que declinan intervenir los portavoces de PP, EHBildu, PNV y PSE-EE, interviniendo el portavoz de PD-EG para agradecer a las técnicas del Área su ayuda para entender mejor el Plan Estratégico. Se somete el punto a votación, siendo los votos a favor todos (20), excepto el PP que se abstiene, Por tanto previo estudio de la **Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana**, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2018, **SE ACUERDA:**

“El Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión de 28 de febrero de 2014, aprobó el Plan de Acción para la Promoción del Euskera en Portugalete (2014-2017).

Tras permanecer en vigor durante cuatro años, en el pasado 2017 se inició el proceso de evaluación de este plan y de elaboración del nuevo. Así, el 21 de octubre se organizó el encuentro Open Topaketa, en el que más de 50 personas de la villa reflexionaron conjuntamente en torno a la situación pasada, presente y futura del euskera en Portugalete.

Las conclusiones del Open Topaketa fueron presentadas al Consejo Asesor del Euskera en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017 y fueron utilizadas como base para la elaboración del borrador del nuevo plan de euskera ESEP (2018-2022). Este borrador del ESEP fué analizado, completado y aprobado por el Consejo Asesor del Euskera en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018.

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para la Promoción del Euskera (ESEP) de Portugalete para el periodo 2018-2022, según documento anexo.

SEGUNDO.- Elevar esta propuesta de acuerdo al Pleno, para su aprobación.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete”.

El Sr. Castaño Moreno (PP) solicita la palabra para realizar una explicación de voto. Constata que hay un nuevo Plan de Euskera aprobado al que desea los mejores aciertos y comparte los espacios comunes de fomento del Euskera, pero hay determinadas acciones que les lleva a abstenerse. Ellos creen en el bilingüismo amable, pero creen que, no lo es, por ejemplo, la acción de rótulos de Euskera que fomenta el monolingüismo, en una población que mayoritariamente es castellanoparlante.



1.07.- Propuesta de Acuerdo relativa a la modificación parcial de la Relación de Puesto de Trabajo en lo que respecta al área de Seguridad Ciudadana para su adecuación al Decreto 58/2015 de 5 de mayo y al cronograma de actuación del II Proceso selectivo unificado de ingreso en la categoría de Agentes de la Escala Básicas de Policía Local.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto 1.07, cediéndole la palabra al concejal de personal Sr. Pesquera González, quien inicia su intervención explicando que la propuesta consiste en la adecuación de los puestos de trabajo en lo que concierne al Área de Seguridad Ciudadana, para adaptarlo al Decreto 58/2015 que debe estar finalizado antes del 12 de mayo. Esta modificación afecta, en primer lugar, a la Jefatura del cuerpo de Policía Local, ya que hay que amortizar la plaza que es del grupo A y sustituirla por una del grupo C1, tal y como recoge el citado Decreto para un municipio como Portugalete y, además, para aprobar una oferta Pública de Empleo en la Policía, tal y como se ha anunciado en diversas ocasiones, para adoptar los requisitos de acceso y desempeño a las necesidades reales de nuestro municipio, introduciendo la tenencia de Permiso de Conducir de clase B y A2 para los Agentes a incorporar. También el interés por adherirse el Ayuntamiento de Portugalete al 2º proceso selectivo unificado de Agentes para la escala básica y cumplir con los plazos de esta convocatoria. Son conscientes de que, con la propuesta que se presenta, no se cumple íntegramente la adaptación en el Decreto y, por esa razón, anuncia que en el próximo mes se presentará la adaptación en lo que se refiere al Reglamento para adaptarse en su totalidad al citado Decreto. Desea reiterar el compromiso del equipo de Gobierno con los Representantes de los Trabajadores así como con el resto de los grupos municipales, de realizar una Revisión de los Puestos de Trabajo íntegra, en su totalidad en el año 2018. Y también realizar los trámites para la Valoración de los Puestos de Trabajo. Esto se ha planteado en la Junta de Portavoces y se ha pedido que se establezca un compromiso por escrito que ya se ha refrendado.

El Sr. Alcalde inicia el primer turno de palabra de menor a mayor, cediéndola al portavoz del Partido Popular Sr. Castaño Moreno, quien comienza su intervención analizando las prisas que parece tener esta Propuesta debido a que se agotan los plazos para el cumplimiento del Decreto del que se ha hablado. Pero le sorprende que se planteara la necesidad de modificar la RPT para cumplir el Decreto, ya que consideran que lo realmente importante para la adaptación al cumplimiento del Decreto era ajustar los Reglamentos municipales de Organización y Funcionamiento de la Policía Local. También el informe de la Secretaria es muy claro en ese sentido diciendo que: "... *había que iniciar los trabajos de adaptación de la estructura, Organización y Funcionamiento de la Policía Municipal de Portugalete al Decreto.*" También el Gobierno Vasco en su comunicación de fecha 5 de Marzo de 2018 dirigida al Ayuntamiento decía: "... *adapte su Reglamento de los cuerpos de Policía Local a las Normas de Marco de dicho Decreto.*" Así que, en todo momento, se recordaba que había que adaptar el Reglamento. En el Informe que se presenta para justificar la Urgencia se habla de la "obligación de adaptar la estructura de la Policía al Decreto de G. Vasco" no mencionándose el Reglamento, cosa que parece más fácil que adaptar la RPT.

En este Ayuntamiento se lleva, según los trabajadores, 8 años pidiendo una RPT. También el, desde su grupo político, ha pedido en múltiples ocasiones la última valoración de Puestos de Trabajo, pero se han encontrado con dificultades para acceder a ello. La necesidad de una RPT actualizada es contemplada por todos. La situación de este Ayuntamiento parece singular con respecto al resto de instituciones. La mayor parte de instituciones del País Vasco tienen un alto número de funcionarios y un menor número de personal laboral indefinido. En Portugalete no es así ya que menos de la mitad son funcionarios. Ya se debería haber realizado una RPT actualizada continuamente, una Valoración de Puestos de trabajo totalmente necesaria, y habría que haber acabado con la inestabilidad que se tiene en algunos puesto, algunos que ni siquiera aparecen en la RPT. También hay otros incumplimientos relacionados con transparencia, administración electrónica, que están sin cumplirse. Hace ya 3 años que se



prepararon las bases para la convocatoria de Vigilantes de Ordenanzas y parece que el tiempo pasa y si no se lanza la convocatoria se perderá todo el trabajo que se hizo. En su opinión esta Propuesta, tal y como se ha planteado, considera que marca un antes y un después en la forma de trabajar el equipo de Gobierno, que, en su opinión siempre ha intentado en consenso con la representación Sindical, pero, parece que ese consenso no se ha conseguido en esta ocasión.

En Junta de Portavoces se les ha entregado el compromiso del Ayuntamiento para hacer una RTP, y ese documento les parece fundamental, aunque se muestra un poco escéptico. Recuerda que el 22 de marzo de 2016 presentó una Moción que retiró y que hoy vuelve a presentar sobre el tema de los Administrativos, se le habló de las dificultades que entrañaba, pero cree que si se hubiera empezado entonces ya estaría resuelto. Por todo ello considera fundamental que se elabore ya la RPT y la Valoración consiguiente y desearía que hubiera consenso con la representación sindical.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHBildu) quien realiza su intervención en Euskera:

EHBkook proposamen bat dakargu, eta honekin, Juan Carlosek egin duen bezala, sartuko gara gataska honek atzean dituen elementuetara. Lau kontu aipatu behar ditut: lehenik, RPTa (relación de puestos de trabajo; lanpostu zerrenda) osoa izan behar dela, eta ez partziala; bigarrenik, RPTan orain arte egin behar ziren aldaketa batzuk; hirugarrenik, mito batzuei buruz mintzatuko naiz edo hemen egiten diren adierazpen batzuen inguruan; eta bukatzeko, hitz egingo dugu dekretuaren eta plazaren inguruan.

Lehenengo eta behin, RPTari dagokionez, EHBn uste dugu, eta sindikatu guztietatik jaso dugu ere bai, RPTa osoa izan behar dela eta ez partziala. 2014. urtetik RPTa ez da aldatu eta bertan sartuta dauden lanpostu batzuk ez dira deialdi publiko baten bitartez ez eta kontratazio bitartez esleitu ere. Urtetik urtera, 2014.ean boletín ofizialean publikatu zenetik 2018ra arte, ez da moldaketarik egin. Aurrekontuz aurrekontu langileen plantillan finkatzen ziren langile guztiak eta horren arabera baja izan dira lanpostu zerrendan (LZ) agertzen ziren batzuk. Guk uste dugu lau urte hauetan denbora nahikoa igaro dela aldaketa guzti hauek egiteko. 2014tik hona aldaketa batzuk egin ahal ziren, moldaketa askorik izan gabe.

Halaber, 2016ko martxoaren 22ko udalbatzan eztabaidatu eta onartu zen mozio bat, PPK ekarri zuena eta gaur ere ekarri duena. Mozioak soldaten desberdintasunei egiten zien erreferentzia, administrazioan dauden ordainsari guztiak bateratuko zirela esaten zuen eta horrela administrarien eta administrari laguntzaileen antzintasuna bateratuko zen hiru urtekoei dagokienez. Horretaz gain, udal gobernuak aipatu zigun eta erabaki zuen udalak hurrengo urteetako aurrekontuetan partida bat esleitu zioela. Orduan gure galdera da zergatik ez den RPT partzialaren proposamen honetan sartu edo barnebildu, oso konponbide erraza zuenean, aurkeztu diguten informetan jartzen zuen bezala. Are gehiago, pasa den otsailean alderdi politiko guztioi aurkeztu ziguten hamasei langilek sinatutako proposamen bat, esaten zuena mesedez pasa den urtean onartu zen mozioa martxan jartzea. Orduan guk uste dugu ez zegoela arazorik proposamen horretan hori txertatzeko. Honen arabera, sindikatuen, komitearen eta ondorioz langile guztien aldarrikapen bat da C2 eta C1 titulazio taldeak parekatzea. Hori ere egitea zeneukaten RPT partzial honetan, behintzat legeak jasotzen duen bezala, maila txikiagoko azpitaldean bi urtez zerbitzu aktiboan egon diren langile funtzionarioentzat barne sustapenen bitartez egin zitekeen eta denbora egon da. Eta funtzionarioen funtzioak betetzen dituzten lan-kontratuko langile finkoek ere era berean barne-sustapenerako hautatze-prozesuetan parte har dezakete, titulazio hori dutenean eta eskatzen diren baldintzak betetzen dituztenean. Ez dugu ulertzen zergatik ez den jaso.

Are gehiago, duela gutxi hizkuntza normalkuntzarako teknikariaren lanpostuaren inguruan eztabaidatu genuen. EHBk eskatzen zuen LZ horretan lanpostu hau esleitzeko; eskaera hori onartu egin zen, baina hori ere ez da txertatu. Beste adibide bat: aurrekoan berdintasun teknikariaren lanpostua sortzea eskatu genuen mozio baten bitartez eta horretarako partida



esleitzea eta RPT partzial honetan ere ez da agertzen. Ez dakigu planto egiten ari den martxoaren 8tik, baina ez da agertzen.

Langileek salatu egin dute, RPTan agertzen diren langileen funtzioak berdinak izan arren, ez direla bateratzen eta honen arabera beste lan bat ateratzen dugu, ordenatzearen lana. Honi lotuta artikulua bat irakurriko dut udaletxean aurkeztutako informe batean agertzen dena eta artikulua batzuei egiten diena erreferentzia LZ zer den, bere funtzioa etab.

Al respecto de la relación de puestos de trabajo en el informe propuesta que se nos presentó en la comisión por parte de Personal, se nos hacía referencia al procedimiento de modificación de RPT y a los artículos que tienen relación con la misma. Quería leer el artículo 18, que dice: “A fin de facilitar el conocimiento de la situación de las relaciones de puestos de trabajo en cada momento y de facilitar su gestión, los órganos competentes en materia de función pública actualizarán periódicamente la información sobre las mismas en un documento tipo elaborado al efecto, en el que se harán constar estos cambios y las demás modificaciones registradas en las relaciones en el periodo anterior, con indicación de los actos jurídicos que los hayan efectuado.” Quería traer esto aquí y leerlo porque se supone que en el ayuntamiento estamos haciendo un seguimiento a toda la relación de puestos de trabajo y a todos los trabajadores. Y debería ser algo que periódicamente tendríamos que tener actualizado.

Mitoei edota hemen aipatu diren baieztapen batzuei dagokienez, RPT partziala existitzen al da? Ez, ez da existitzen RPT partzialik, RPTa osoa da, lanpostu zerrenda da; beste gauza bat da RPTari moldaketak egin ahal zaizkiola nahi denean eta moldaketak udalbatzan onartu behar dira. Orduan 2014tik ez da aldaketarik egin, arazo bat dugu dekretu bati lotuta eta guk aldaketa batzuk proposatzen ditugu. Uste dugu postuari eta ez pertsonari *ad hoc* egindako moldaketa bat dela RPT partzial hau, eta horretarako moldatu egin dugula poliziaren RPTa aldaketa gehiago jarritz. Adibidez, motorrak gidatzeko baimenak sartzearena, polizia berriei egingo geniekeen eskakizuna, ez dugu gaizki ikusten, baina uste dugu badela postuari zuzenean egindako aldaketa, aitzakia dela RPT partziala egiteko.

Hiru urte izan ditugu dekretua atera zenetik aldaketak egiteko eta ez ditugu egin, baina guretzat larriagoak dira arautegiari egin ez zaizkion aldaketak. Eta Elua jubilatutik hamazazpi hilabete izan ditugu eta orain epe gutxi daukagula etortzen zaigu esaten. Epea maiatzaren 12an bukatzen denez, proposamen bat dakargu: puntu hau gaur deuseztatzea, hau da, kentzea eta eztabaidatzea hurrengo plenoan edo maiatzaren lehenengo astean beranduenez, ezohiko udalbatzara deituta, erabakitzea eta RPT osatua aurkeztea. Ezinbestean dekretuak bi gauzari erantzun behar dio: arautegiari eta honen ondorioz egin behar dugun LZren aldaketari; horri lotuta eta aurrera jarraitzen badugu eztabaida honekin, gure bozka ezezkoa izango da, sindikatuek hala eskatuta eta guretzako koherenteena hori izango delako. Gure proposamena da eztabaida atzeratzea.

Dekretuari dagokionez eta ofizial plazari dagokionez, berriro ere hiru urte izan ditugu araudia aldatzeko. Dekretuan ez da soilik esaten ofizial lanpostua sortu behar dugula, orain arteko udaltzainburu lanpostua kendu eta, ondorioz, lanpostu zerrenda aldatzea, baizik eta gauza gehiago aipatzen ditu. Dekretuak berak bere lehen xedapen iragankorreko lehen artikuluan esaten du Udaltzaingoaren araudia egokitu behar dela. Eta horri lotuta azpimarratu nahi dugu Portugaleteko araudia 1989koa dela eta denbora eduki dugula dekretua atera zenetik orain dela hiru urte eta, atzera begiratzen badugu, are gehiago. Horren ondoren lege berriak etorri zaizkigu: hots, Euskadiko Poliziaren 4/1992 Legea edo Euskadiko Segurtasun Publikorako Antolamenduaren 15/2012 Legea. Lege bi hauen arabera araudiak egokitu behar dira. Dekretuaren puntu nagusia da “aprobación de los reglamentos de organización y funcionamiento”; orduan guretzako ez dauka zentzurik lehenengo RPTa aldatzeak plaza hau sortuz, araudia bera onartu gabe. Pozten gaitu PSOEko bozeramaileak esateak “en el próximo mes se va a traer el decreto”, dena den.



Orduan gure proposamena da lehenengoz aldatu beharko dugula funtzionamendu araudia eta ondoren sortuko dugula plaza eta etorriko dela etorri behar den guztia.

Amaitzeko, zeintzuk dira guzti honen ondorioak udaletxe honetan? Elementu batzuk aipatuko ditugu.

Batetik, uste dugu RPTa partzialki aldatzeko proposamena postu honetarako *ad hoc* sortzen dela. Bestetik, RPTaren moldaketa gehiago egiteko aukera zegoela eta ez direla egin nahi izan eta borondatea ez dela egon, nahiz eta borondate hori adierazi zitekeen aurreko urtean onartu ziren mozioekin; adibidez, administrarien mozioarekin. Aipatu nahi dugu gaur goizean bederatzietan gertatu dena: bozeramaileen batzordean bat batean adostu egin dela idatzizko konpromiso bat, RPT oso bat iraila eta urria bitartean egiteko eta gero VPT bat egingo dela. Orduan batetik langile batek adierazi du errespetu falta dela plenoa hamabost minutu beranduago hastea, baina, bestetik, hamabost minututan erabaki potolo bat hartu da, lau urtetan hartu ez dena. Bat batean badaukagu konponbidea eta irailean edo urrian egingo dugu. Oso adierazgarria da udaletxe honek gauzak egiteko modua.

RPT osoa egiten bada poztuko gara, langileen beharrei erantzungo baitzaie, baina RPT partzial hau mantentzen bada, honek langileen prekarietatean sakonduko du. Batez ere, kaltetuenak izango dira ordezeko langileak edo aldi baterakoak. Eta galdetzen dugu zergatik poliziaren RPT partzialari hasiera eman, beste batzuekin ere hasi gintezkeelarik. Alderdi politiko guztiei esan nahi diegu guztion ardura dela eta guztiok erantzun behar diegula langileen eskakizunei. Duela gutxi ikusi ditugu hauteskunde sindikalen emaitzak. Nahiz eta sindikatu guztiak, ERNE eta UGT izan ezik, kontra egon, badaude ere aldekoak.

Beraz, gure proposamena da apirileko plenoan baiezko bat bozkatzeko eta horretarako RPT osoa egiteko prest izango ginateke. Prest gaude egin beharreko LZ hori apirileko plenoan onartu edo maiatzeko ezohiko batean. Uste dugu gaurkoa lardaskeria izan dela eta konpondu beharra dagoela.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

EHB trae una propuesta que, como ha hecho Juan Carlos Castaño, se adentra en los aspectos que arrastra este conflicto. Menciona cuatro puntos: primero; la RPT tiene que ser completa y no parcial; segundo, algunos cambios que se tenían que hacer hasta ahora en la RPT; tercero, algunos mitos o algunas de las explicaciones que se dan aquí; y para finalizar, hablará del decreto y de la plaza.

Lo primero de todo, en cuanto a la RPT, EHB cree, y también lo han transmitido todos los sindicatos, que la RPT tiene que ser completa y no parcial. Desde 2014 no ha sufrido cambios y algunos de los puestos de trabajo contemplados no se han cubierto ni por convocatoria pública ni por contratación.

Desde que en 2014 se publicara en el boletín oficial hasta 2018, no ha habido modificaciones. De presupuesto en presupuesto se consolidaban en plantilla todos los trabajadores y han sido baja algunos de los que aparecían en la RPT. En estos cuatro años ha pasado tiempo suficiente para hacer todos estos cambios. Desde 2014 se podrían haber hecho algunos cambios sin necesidad de muchas modificaciones.

También en el pleno de 22 de marzo de 2016 se discutió y aprobó una moción que trajo y ha traído hoy también el PP. La moción se refería a la desigualdad salarial y pedía unificar todas las remuneraciones y la antigüedad de los administrativos y los auxiliares administrativos. Además, el gobierno municipal aprobó que el ayuntamiento asignaría una partida en los presupuestos de los años siguientes. Por tanto, la pregunta es por qué no aparece en este presupuesto la RPT parcial, que tenía una fácil solución, tal y como reflejan los informes que nos han presentado. Es más, el pasado febrero, dieciséis trabajadores presentaron a todos los partidos políticos una propuesta para que se pusiera en marcha la moción aprobada el año anterior. Por esto EHB cree que no había ningún problema para introducir eso en esa propuesta. Es una reivindicación de los sindicatos, el comité y, consecuentemente, de todos los trabajadores, equiparar los grupos de titulación C2 y C1. Eso también se podía hacer en esta



RPT parcial, por lo menos como lo recoge la ley, y ha habido tiempo, mediante promoción interna para los funcionarios que llevan dos años de servicio en activo en el subgrupo de la categoría inferior. Y los trabajadores laborales fijos que realizan tareas de funcionarios de la misma manera pueden participar en las promociones internas si tienen esa titulación y cumplen las condiciones requeridas. No se entiende por qué no se ha recogido.

Es más, hace poco se debatió sobre el puesto de técnico o técnica de normalización lingüística. EHB pedía que se introdujera en la RPT. Esa petición se aprobó, pero no se ha insertado. Otro ejemplo: antes su grupo también había pedido a través de una moción que se creara el puesto de técnica o técnico de igualdad y que se le asignara una partida y en esta RPT parcial tampoco aparece. No sabemos si está haciendo huelga desde el 8 de marzo, pero no aparece.

Los trabajadores y trabajadoras han denunciado que, aunque las funciones son las mismas, no se unifican. Y de esto, sacamos otro trabajo, el de ordenar.

Al hilo de esto lee un artículo que aparece en un informe presentado por el ayuntamiento y que hace referencia a unos artículos sobre la RPT, qué función cumple etc.

Al respecto de la relación de puestos de trabajo en el informe propuesta que se presentó en la comisión por parte de personal, se hacía referencia al procedimiento de modificación de la RPT y a los artículos que tienen relación con ella. Lee el artículo 18 : “A fin de facilitar el conocimiento de la situación de las relaciones de puestos de trabajo en cada momento, y de facilitar su gestión, los órganos competentes en materia de función pública actualizarán periódicamente la información sobre las mismas en un documento tipo elaborado al efecto, en el que se harán constar estos cambios y las demás modificaciones registradas en las relaciones en el periodo anterior, con indicación de los actos jurídicos que los hayan efectuado.” Trae esto aquí porque se supone que en el ayuntamiento se está haciendo un seguimiento a toda la relación de puestos de trabajo y a todos los trabajadores. Y debería de ser algo que periódicamente tendría que actualizarse.

Por lo que respecta a algunos mitos o afirmaciones que aquí se han mencionado, pregunta: ¿Existe la RPT parcial? No, no existe la RPT parcial, la RPT es completa, es una lista de puestos de trabajo; otra cosa es que a la RPT se le puedan hacer modificaciones cuando se quiera, modificaciones que se tienen que aprobar en el pleno. Desde 2014 no se han hecho modificaciones, tenemos un problema con un decreto y EHB propone algunos cambios porque cree que esta RPT parcial es una adaptación al puesto de trabajo y no una adaptación *ad hoc* a la persona y que para eso se ha adaptado la RPT de la policía poniendo más cambios; por ejemplo, los permisos de conducir motos, requisito que se les haría a los nuevos policías; no está mal, pero el cambio que se le ha hecho al puesto es una excusa para hacer la RPT parcial.

Han tenido tres años desde que se publicó el decreto para hacer cambios y no se han hecho, pero es más grave que no se le haya cambiado el reglamento. Han tenido 17 meses desde que se ha jubilado Elua y ahora se dice que hay poco plazo. Ya que el plazo termina el 12 de mayo, EHB propone que se anule este punto hoy y se discuta en el próximo pleno o, como muy tarde, en la primera semana de mayo, en un pleno extraordinario, que se decida y se presente la RPT completa.

Es imprescindible que el decreto responda a dos cosas: al reglamento y, como consecuencia de este, al cambio que hay que hacer en la RPT. Si se sigue con este debate, su voto va a ser negativo porque así lo han pedido los sindicatos y es lo más coherente. La propuesta es retrasar el debate.

En cuanto al decreto y a la plaza de oficial, también han tenido tres años para cambiar el reglamento. El decreto no dice únicamente que haya que crear el puesto de oficial, suprimir el hasta ahora existente de jefe y consecuentemente cambiar la RPT, sino que menciona más cosas. En el artículo 1 de su disposición transitoria primera dice que hay que adaptar el reglamento de la policía municipal. Precisamente, hay que subrayar que la normativa de



Portugalete es de 1989 y que ha habido tiempo desde hace tres años que se publicó el decreto e incluso más si echamos la vista atrás.

Posteriormente han surgido leyes nuevas, como la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía de País Vasco o la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi. Según estas dos leyes, los reglamentos se tienen que adaptar. El punto principal del decreto es “Aprobación de los reglamentos de organización y funcionamiento” y por lo tanto no tiene sentido modificar la RPT creando esta plaza sin haber aprobado el reglamento. De todos modos se alegra de que el portavoz del PSOE haya dicho que en el próximo mes se va a traer el decreto.

Entonces, la propuesta es cambiar primero el reglamento de funcionamiento, después crear la plaza y que venga lo que tenga que venir.

Para acabar, ¿cuáles son las consecuencias de todo esto en el ayuntamiento?

Por una parte, la propuesta de cambiar la RPT de manera parcial se crea *ad hoc* para este puesto. Por otra parte, ha habido ocasión de hacer más adaptaciones a la RPT y no se han querido hacer por falta de voluntad, aunque esa voluntad se podría haber demostrado en años anteriores con las mociones aprobadas; por ejemplo, con la moción de los administrativos. Debe mencionar lo que ha pasado hoy a las 9 de la mañana: de repente, en la junta de portavoces se ha acordado un compromiso escrito, de hacer una RPT completa entre septiembre y octubre y que luego se hará una VPT. Una trabajadora ha dicho que es una falta de respeto que el pleno empiece con quince minutos de retraso, pero en esos quince minutos se ha adoptado una decisión importante que no se ha adoptado en cuatro años.

De repente ya hay solución y lo harán en septiembre u octubre. ¡Es muy significativo cómo hace las cosas este ayuntamiento!

Si se hace la RPT completa, será un motivo de alegría porque responderá a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras, pero si se mantiene la RPT parcial, solo va a ahondar en su precariedad y los más perjudicados van a ser los trabajadores sustitutos y los temporales. Y pregunta por qué dar comienzo a la RPT parcial con la policía si se podría empezar con otros. Desea decir a todos los partidos políticos que es responsabilidad de todos y que todos tienen que responder a las peticiones de los trabajadores y trabajadoras. Hace poco han visto los resultados de las elecciones sindicales. Aunque todos los sindicatos están en contra, excepto ERNE y UGT, también los hay a favor. Por tanto, están dispuestas a aprobar en el pleno de abril o en un extraordinario de mayo la RPT que hay que hacer. Lo de hoy ha sido una chapuza y hay que arreglarlo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Pelaez, quien inicia su intervención mostrando su coincidencia con casi todas las intervenciones que le han precedido. Cree que la Propuesta de Acuerdo presentada en este Pleno se centra en dos puntos: por una parte la modificación parcial de la RPT, adecuándolo al Decreto 58/2015, y por otro lado está el cronograma para el segundo proceso selectivo unificado para el ingreso en la escala básica de la Policía Local. Cree que este segundo punto del que se ha hablado poco es muy interesante y necesario.

Respecto a la modificación parcial de la RPT es un tema complejo, con una propuesta también compleja. Desde su grupo se ha estudiado todos los documentos relativos al tema con mucha atención, y ven, entre otras cosas, que ha habido desacuerdos con los sindicatos, cosa que el equipo de gobierno siempre ha evitado. Y cree que es un punto de inflexión. La génesis de esta división se ha manifestado en las protestas que se han desarrollado por parte de los trabajadores, las preguntas realizadas por los grupos de oposición en la Comisión de Presidencia y medidas exigidas por los sindicatos. Se tiene conocimiento de que el Comité, se reúne periódicamente con la Comisión de Personal exigiendo, fundamentalmente la elaboración global de la RPT y la Valoración de esos puestos. Y coincidiendo con el portavoz de Partido Popular, se ve que existe un personal laboral indefinido que supera numéricamente al de funcionarios. Se inició la valoración de puestos de Trabajo de 2006 que no cristalizó. Y esa situación genera un alargamiento en el tiempo. Para conocer la opinión de los diferentes sindicatos han mantenido una reunión con todos ellos y han podido percibir un acuerdo de todos ellos en la necesidad de



la RPT y VPT. Por parte de su grupo consideran que no es fácil tomar decisiones con respecto a la propuesta. Muestran su deseo de que a lo largo de lo que queda de año se haga la Relación y seguido se hará la Valoración. Por supuesto tiene que salir a licitación y espera que se haga lo antes posible. Por todas estas razones su voto ante la Propuesta presentada al Pleno va a ser la Abstención.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien inicia su intervención deseando ser conciso ya que se han explicado ya muchas cosas. Analizado el expediente que incluye bastante normativa, tal y como ha explicado el Sr. Medrano, y escuchado a los agentes sociales, y visto que en junio de 2017 a iniciativa de PNV, PD y EHBildu, se presentó en este Pleno una Moción que pedía la articulación de una RPT y VPT de forma integral, les generaba dudas de que la posible aprobación del punto propuestos hoy pudiera suponer un retraso y por eso han solicitado en Junta de Portavoces al concejal delegado de Régimen Interior y el Alcalde un compromiso por escrito y con fecha. Y como ese acuerdo que preocupaba a todos los trabajadores se ha dado les ha ayudado a tomar decisiones. En relación al punto del Orden del Día, motivado por el Decreto 58/2015 de G. Vasco, que establece las Normas Marco aplicables a la Organización y Función de los cuerpos de Policía Local de Euskadi. Este Decreto en su disposición transitoria da un plazo de 3 años para que los diferentes cuerpos de policía se adapten al mismo, y eso es lo que finaliza el 12 de mayo de este año. Se han apurado los plazos y eso les parece preocupante. Seguramente ha habido razones que han motivado esa demora: que la Jefatura anterior impidiera aplicar el Decreto. Que la reclamación del anterior Jefe de Policía pidiendo prorrogar su situación laboral, lo hubiera retrasado, pero ya ha llegado la sentencia en julio de 2017, por lo tanto ha habido tiempo. También les preocupaba que no se hubiera actualizado el Reglamento, que se dice que se presentará en el próximo Pleno. En definitiva aprecian falta de diligencia al agotar los plazos. Este acuerdo llega con un informe de la Secretaria General sobre la inaplazabilidad y también una propuesta de la portavoz de EHBildu en el sentido de retrasar este acuerdo hasta que se presente una RPT integral, pero según los técnicos no se podría conseguir antes de Septiembre-Octubre, por lo tanto no se podría cumplir con el plazo del 12 de Mayo y poder participar en la próxima OPE conjunta que ya está prevista en presupuestos.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PSE-EE, Sr. Pesquera González quien considera que en las intervenciones habidas se han tratado muy diversos temas y no todos ciñéndose al punto del acuerdo. Intentará responder centrándose en los que se refieren a la propuesta. En principio resalta la unidad sindical existente entre los representantes sindicales del Ayuntamiento, produciéndose una división en su posicionamiento ante la necesidad de modificar parcialmente la RPT para cumplir plazos, debido, probablemente a una posición de fuerza para conseguir que se haga la RPT general. Por tanto, reitera que aunque en este tema no ha habido consenso, su deseo es que no se rompa el consenso sindical. Desea que se contemple el tema de los plazos, teniendo en cuenta que en el año 2017 no se produjeron reuniones con la parte sindical como consecuencia de otras prioridades y desde el área de Régimen Interior se ha trabajado para resolverlas. Al margen de las críticas que se les pueda hacer cree que hay un tema importante como es el cumplimiento de los plazos marcados por G. Vasco. Que marca unos pasos a seguir que coinciden plenamente con lo que el equipo de gobierno propone. Una vez que se apruebe la estructura, posteriormente hay que aprobar una Oferta Pública de Empleo para adherirnos a la convocatoria general, y también aprobar las bases para una promoción interna dentro de la propia Policía. Y si no se aprueba en este mes no se llegará al cumplimiento del Decreto del G. Vasco.

También considera fuera de lugar la crítica que ha habido por el retraso en el inicio del Pleno y no se analice que es más importante la búsqueda de acuerdos. El documento que en Junta se ha presentado es el mismo que ya se quiso consensuar con los sindicatos pero que no lo aceptaron al no fijar unas fechas ya que los técnicos no se atrevían a confirmarlas.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno de palabra cediéndosela al portavoz del Partido Popular Sr. Castaño Moreno, quien sigue considerando que se ha producido un retraso de 3



años que no está suficiente justificado tanto en lo que se refiere a las reuniones con la representación sindical como en la presentación de la RPT, cree que la presentación de RPT parcial sienta un precedente que no es positivo, porque hace dudar de si aplicará al resto de aspectos. Cree que es habitual en esta Administración que no se cumplan plazos y siempre se recorre a prórrogas, por esa razón no entiende por qué ahora no se puede también pedir prórroga para presentar la RPT total. Considera que la portavoz de EHBildu tiene bastante razón en su intervención cuando dice que algo en lo que se lleva tanto tiempo se ha desbloqueado en 15 minutos con una llamada por teléfono. El párrafo tal y como viene redactado: “...*asimismo y con carácter inmediato a la fecha de la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo se compromete a realizar las gestiones debidas para la aprobación de una nueva Valoración de Puestos de Trabajo conforme a la nueva estructura organizativa*”. Entiende el portavoz que no se empezarán a hacer los Pliegos una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, ya que se puede hacer ese trabajo en paralelo porque se agilizaría mucho tiempo. No obstante muestra su escepticismo a que en esta legislatura esté terminada la Valoración de puestos de trabajo. Su voto va a ser la abstención, otorgando el beneficio de la duda. Pero de aquí a Septiembre se irá viendo la evolución de los acontecimientos.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskiza (EHBildu), quien inicia su intervención en Euskera:

Gai desberdinak ditugu mahai gainean. Alde batetik, erantzuna emango diot EAJri; bestetik, sindikatuei buruz hitz egingo dut eta, azkenik, PSOEko bozeramaileari erantzungo diot.

Hasteko, EAJko bozeramaileak azaldu du ez litzatekeela bideragarria izango EHBren proposamena, lehenengo e-structura eta gero araudia aldatu beharko litzatekeelako. Ez naiz sartuko bideragarria den ala ez, baina bigarren partea guretzat garrantzitsuena da. Dekretuko lehenengo artikulua dio zein den bere objektua: “Es objeto del presente decreto la fijación de las normas marco que propicien la homogeneización de la estructura profesional y plantillas de personal de cuerpos de policía local de Euskadi a las que habrán que ajustarse los reglamentos municipales de organización y funcionamiento de policía local”. Beraz, araudi marko honek bie egiten die erreferentzia eta lehenetsuna ez du jartzen batean bestearen gainetik.

Are gehiago, segurtasun koordinatzaileak udalari bidalitako gutunak ere bie egiten die erreferentzia. Dekretu horrek lehen xedapen iragankorrean udaltzaingoari buruzko araudia duten udalek dekretuaren arau esparruetara egokitu beharko dutela adierazi du. Eta gero oso ondo zehazten du nola egin beharko genukeen guk aldaketa e-structurari dagokionez, ofizial kategoriari zelako taldea dagokion eta zein den prozesua hori egiteko. Guzti horretan ados gaude, baina bi gauzak aipatzen ditu. Orduan gure ustez, eta berriro ere marko araudira itzuliz, egokiena da PSOEk erantzun bat ekartzea hurrengo plenora, hau da, lehenengoz araudia moldatzea, eta ez da zaila izango, ditugun legeen arabera, eta gero hasiko ginatke egiten gainerako prozesuak.

Sindikatuak dagokionez, denok aipatu dugu, PSOEko bozeramaileak barne, sindikatuak gauza batean ados daudela: RPT osoa egin behar dela eta ondoren balorazioa. Horretan ez legoke arazorik egongo, denok daude alde. Baina 15 minututan erabakia hartu da, eta honek ondorioztatzen du egon direla sindikatuak bilerak lehenago eta bilera horietan konpromisu bat zegoen, baina sindikatuak eskatu zuten data bat finkatzea eta erantzuna izan zen ezinezkoa zela data bat ematea, teknikoaren arabera delako. Denbora izan dugu, sindikatuak izan genuen bileratik gaur arte. Ez dugu ulertzen zergatik bat batean Bozeramaileen Batza denean eta alderdi politiko konkretu batek egin duenean proposamena, zergatik gertatu den tekniko bati deitzea eta berehala data bat finkatuta egotea. Sindikatuak data hori aurretiaz jakin beharko zuket. Konpromisua idatzia eta ahozkoa eskatzen zuten, BBn proposatu da, teknikoak deitu eta ezarri da.

Sindikatuak urte eta erdi borrokan egon ondoren erabaki zuten negoziazio mahaira ez joatea, blokeo bezala edo presio mekanismo bezala. Zertarako? Lortu dutena lortzeko, eta eskerrak, horrekin lortu baitute dekretu horrek ekartzen zituen ondorioen moldaketak. Orduan, haiek ez zirela bildu nahi ez da egia bere horretan.

Bukatzeke, ez da serioa, bat bateko data bat ez ematea eta eskatzen dugu apirilera atzeratzea gauza guzti hau.



La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

Hay varios temas sobre la mesa. Por una parte, responder al PNV, por otra hablar de los sindicatos y para finalizar, responder al portavoz del PSOE.

Para empezar, el portavoz del PNV ha explicado que no sería viable la propuesta de EHB porque se tendrían que cambiar primero la estructura y luego el reglamento.

No se va a analizar la posible viabilidad, pero la segunda parte es la más importante. El primer artículo del decreto dice cuál es su objeto: “Es objeto del presente decreto la fijación de las normas marco, que propician la homogeneización de la estructura profesional y plantillas de personal de cuerpos de policía local de Euskadi a las que habrán que ajustarse los reglamentos municipales de organización y funcionamiento de policía local”. En este marco reglamentario se hace referencia a las dos cosas y no se da prioridad a una frente a la otra.

También en la carta que ha enviado el coordinador de seguridad al ayuntamiento hace referencia a las dos cosas. Este decreto en su disposición transitoria primera dice que los municipios que tienen reglamento de la policía municipal lo tendrán que adaptar a los ámbitos normativos y además explica muy bien cómo deberíamos cambiar la estructura, lo que le corresponde a la categoría de oficial y el proceso para hacerlo. En todo esto EHB está de acuerdo, pero menciona dos cosas.

Volviendo al marco normativo, EHB cree que lo procedente es que el PSOE traiga una respuesta al próximo pleno, es decir, que primero adapte el reglamento, que no va a ser tarea difícil, según las leyes que tenemos, y luego empezarán los demás procesos.

En cuanto a los sindicatos, todos han mencionado, incluido el portavoz del PSOE, que están de acuerdo en una cosa: que hay que hacer una RPT completa y después una valoración. En esto no habría problema, todos están a favor. Pero lo que ha sucedido es que se ha tomado una decisión en 15 minutos. Ha habido reuniones anteriores con los sindicatos y en ellas había un compromiso, pero los sindicatos pidieron que se fijara una fecha y la respuesta fue que era imposible fijar una fecha porque dependía de los técnicos. Han tenido tiempo, desde la reunión con los sindicatos hasta hoy. Es incomprensible por qué de repente en la Junta de Portavoces y cuando un partido político concreto hace la propuesta, se llama a un técnico y enseguida se fija la fecha. Había un trabajo hecho previamente y los sindicatos deberían haber sabido esa fecha de antemano. Pedían un compromiso verbal y escrito, se ha propuesto en la Junta de Portavoces, se ha llamado a los técnicos y se ha fijado la fecha.

Después de un año y medio de lucha, los sindicatos decidieron no acudir a la mesa de negociación como mecanismo de bloqueo o de presión para conseguir lo que han conseguido, y menos mal, porque han logrado las adaptaciones de las consecuencias del decreto. Entonces, no es cierto que ellos no se quisieran reunir.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Medrano Pelaez (PD-EG) quien desea hacer la precisión, coincidiendo con el resto de los grupos, de que el equipo de Gobierno debería hacer autocrítica con respecto a los tiempos, que parece que siempre se agotan. También se plantean dudas respecto a que se haya llegado a un punto de inflexión en cuanto al consenso con la representación sindical. Lo que si es cierto es que en este punto no se ha producido consenso, por tanto, entienden que si se produce una variación que debería resolverse. En cuanto a la suspensión de reuniones con los sindicatos durante el año 2017, no se puede plantear como que los sindicatos no han querido, se sabe que ha habido unas razones que han motivado esa suspensión de reuniones. No obstante, valoran muy positivamente el documento que se ha firmado antes del Pleno y por esa razón van a abstenerse en esta propuesta.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien desea hacer una matización a la intervención de la portavoz de EHBildu respecto a su posición en cuanto a este tema y a la RPT. Sabiendo los desacuerdos que existían entre el equipo de Gobierno y los sindicatos, explica que su grupo ha buscado en todo momento soluciones y consensos para el tema y hoy han conseguido por escrito una solución.

El Sr. Alcalde toma la palabra para matizar qué es exactamente lo que se va a votar hoy, recordando que se establece, que es una modificación parcial, aunque, por su parte se mantiene



el compromiso institucional de abordar la modificación total de la RPT y la Valoración, ambas reivindicaciones sindicales. Este es el compromiso que hoy se aprueba que viene en el acuerdo que también se planteó de acuerdo con los sindicatos. Compromiso que se cumplirá a lo largo del año. Se ha puesto Septiembre u Octubre, pero es una fecha dentro del último trimestre del año. Respecto a la desunión con la representación sindical, cree que se trata de un tema puntual que tiene que ver con el cumplimiento de los plazos. Aunque sí pueden entender las críticas que se les han hecho en cuanto que se han agotado los plazos.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada por EHBildu en el sentido de que se retire la propuesta que figura en este punto del orden del día.

Votos a favor: EHBildu, en contra: PSE, PNV, abstenciones: PD, PP. Queda **RECHAZADA** la propuesta.

Se somete a votación el dictamen de la propuesta: votos a favor PSE, en contra EHB, abstenciones PNV,PD, PP, por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación estratégica **SE ACUERDA** la propuesta, del siguiente tenor literal:

“Modificación parcial de la Relación de Puesto de Trabajo en lo que respecta al área de Seguridad Ciudadana para su adecuación al Decreto 58/2015 de 5 de mayo y al cronograma de actuación de la II Proceso selectivo unificado de ingreso en la categoría de Agentes de la Escala Básicas de Policía Local

Visto el Informe-Propuesta emitido por el área de Régimen Interior, ante las necesidades de este Ayuntamiento en materia de recursos humanos que, por su urgencia o trascendencia, en lo que ahora concierne afectan al Área de Seguridad Ciudadana, hacen aconsejable, con carácter inmediato, la adopción de medidas organizacionales y de ajuste a la legalidad vigente, a fin de adaptar la estructura de dicha área a las mismas mediante reajuste de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT)-BOB nº 89 de 13-5-2014, en obligado cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 58/2015 de 5 de mayo por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi, ya que tanto la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco en su artículo 1, como la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi en sus artículos 37 y siguientes, determinan que es competencia del Gobierno Vasco el establecimiento de las normas generales de coordinación de las policías locales, que comprende la determinación de normas marco a que tendrán que ajustarse los reglamentos de organización y funcionamiento de los cuerpos de policía local, así como el propiciar la homogeneización, entre otras cuestiones, de la estructura y plantillas de personal de los mismos, y por el cronograma de actuación para participar en el II Proceso selectivo unificado de ingreso en la categoría de Agentes de la Escala Básicas de Policía Local.

El Decreto 58/2015, de 5 de mayo, por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi refiere en su Disposición Transitoria Primera la obligación de los ayuntamientos de adaptar sus reglamentos de los cuerpos de policía local a las normas marco de dicho Decreto o a aprobarlos quienes no contasen con ellos en el plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto (plazo 12 mayo de 2018). En su virtud, a este Ayuntamiento le corresponde que la jefatura del Cuerpo de Policía Local la ostente la categoría de Oficial (Grupo de clasificación C1), según se dispone en el Artículo 6 del Decreto 58/2015; y siendo ésta de nueva creación.

Por Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2016 se acuerda adscribir en comisión de servicios al funcionario de carrera adscrito al puesto de Adjunto al Jefe de la Policía al puesto de trabajo de Jefe de la Policía Local, para cubrir la vacante derivada de la jubilación ordinaria del actual titular del puesto, con efectos a partir del 30 de octubre de 2016 y hasta que se adecuen las categorías correspondientes a la Jefatura de la Policía Local a lo dispuesto en el Decreto



58/2015 de 5 de mayo por el que se establecen las normas marco aplicables a la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Euskadi.

En fecha de 10 de enero de 2018 la Secretaria General del Ayuntamiento de Portugalete informa sobre la obligación de adaptar la estructura de la Policía Municipal al Decreto del Gobierno Vasco 58/2015, de 5 de mayo.

Por la Dirección de Coordinación de Policías Locales se informa de estos extremos con fecha de 6 y 7 de marzo del presente solicitando así mismo la contribución de esta Institución a los efectos de la adaptación al Decreto, esperando contar con tal colaboración. Su información se corresponde con las pautas de actuación previstas por esta institución y propuestas a la mesa de negociación.

Considerando que el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) en relación con los artículos 13 a 19 de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca, y en particular los artículo 41.2 del la Ley 4/1992 de Policía del País Vasco, disponen que el instrumento del que dispone toda Administración Pública para racionalizar y ordenar su estructura interna es la Relación de Puestos de Trabajos, con los requisitos que ella debe de contener.

Así, en aras a la adecuación al Decreto 58/2015 se ha realizar modificación la actual RPT en cuanto a la amortización del puesto de Jefe de Policía Municipal (A1, nivel 28) y creación del puesto de Oficial-Jefe/a de Policía Local (C1, nivel 22).

En cumplimiento del artículo 15.1 d) de la Ley 6/89 en cuanto al requisito de desempeño, se propone mantener el mismo perfil lingüístico asignado al puesto anterior, PL 3 sin fecha de preceptividad, para lo cual consta emitido informe preceptivo de Viceconsejería de Política Lingüística en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97.5 de la Ley 6/89 en relación con el artículo 23 del Decreto 86/1997 de 15 abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del Euskera. Por todo ello, mediante Acuerdo de Pleno se aprobará la incorporación de este requisito en la consiguiente aprobación de la modificación de la RPT.

Conforme al artículo 17 del Decreto 388/1998 por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, corresponde la libre designación como medio de provisión de dicho puesto.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/89, en relación con el artículo 20 y 21 relativo a las plantillas presupuestarias, en la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2018 (Acuerdo Pleno de 22 de febrero) consta anexa plantilla presupuestaria donde aparece la plaza dotada adscrita al puesto de Jefe de Policía Municipal conforme a la foto real de las retribuciones acordadas por Decreto de Alcaldía de 28 de octubre de 2016 correspondientes al Suboficial-Adjunto al Jefe que asume la jefatura de la Policía Local en comisión de servicios, con efectos de 30 de octubre, fecha de cumplimiento de la edad de jubilación del anterior jefe.

Por su parte, en lo que concierne a la participación en el II Proceso selectivo unificado de ingreso en la categoría de Agentes de la Escala Básicas de Policía Local y a la vista del cronograma de actuaciones debidas, se hace igualmente preciso adecuar los requisitos de acceso y desempeño de los puestos de trabajo de Agente de Policía incluyendo el requerimiento de permiso de conducir tipo B (anterior BTP) y A2 como criterios a incluir en las bases de tal convocatoria, con la necesidad de cumplir los plazos que a continuación se expresan:

Hasta el 1 Mayo 2018	Revisión Bases de la convocatoria.
Hasta el 1 Junio 2018	Determinación de las plazas a incluir en la Segunda Convocatoria Unificada:



	<input type="checkbox"/> Publicadas en OPE <input type="checkbox"/> Incluidas en RPT
Primera semana de Junio 2018	Aprobación por el Consejo Rector de la AVPE de los Convenios y de las Bases.
15 Junio 2018	Último día de adhesión al Convenio de Encomienda de Gestión con la AVPE.
Hasta el 30 Junio 2018	Publicación de los Convenios en los Boletines Oficiales por parte de los Ayuntamientos.
1 Julio 2018	Publicación de Bases en BOPV. Apertura del plazo de presentación de solicitudes.
15 Septiembre 2018	Inicio de las pruebas escritas.
30 Noviembre 2018	Finalización del proceso selectivo.
2 Enero 2019	Inicio Curso de formación en la AVPE.
Julio 2019	Incorporación a destino en Ayuntamientos

Con carácter previo a la aprobación de la oferta pública de plazas vacantes en plantilla de Policía Local a incluir en el referido II Proceso Selectivo unificado, informada por el Jefe de Policía la necesidad de que los nuevos agentes a incorporar posean el permiso de conducir tipo B (anterior BTP) y A2, se precisa adecuar la vigente RPT a tales requerimientos de acceso y desempeño, de conformidad al artículo 13 en relación con artículo 15.1 d) de la Ley 6/89 y del 41.2 del la Ley 4/1992 de Policía del País Vasco.

La negociación con la representación sindical en relación a la propuesta de modificación parcial de la RPT por los motivos arriba expuestos se ha efectuado los días 5, 14 y 28 de febrero de 2018, una vez retomadas las negociaciones suspendidas desde la primera pasada hasta el mes de febrero del presente sin haber logrado acuerdo al respecto. Ya que no existe acuerdo entre la representación sindical del Ayuntamiento. Defendiendo los que se posicionan en contra su reivindicación de la modificación total y conjunta de la RPT y Valoración de Puestos de Trabajo. Por su parte, se mantiene el compromiso institucional de ir abordando la modificación total de RPT y Valoración de Puestos de trabajo, ambas reivindicaciones sindicales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin haber llegado a acuerdo al respecto, pero sí contando con el voto favorable de UGT y ErNE, considerando que esta Administración en ejercicio de su potestad de autoorganización debe de ajustar a la legalidad vigente su estructura organizativa y a los tiempos marcados en la cronograma de actuación del II Proceso Selectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 13 y siguientes de la ley 6/1989 de Funcion Pública Vasca, se propone;

PRIMERO: Crear la plaza de naturaleza funcional de Administración Especial, Servicios Especiales, Policía Local, Escala de Inspección, categoría Oficial, correspondiente al subgrupo de clasificación C1, y consiguientemente amortizar la plaza de naturaleza funcional de Técnico Superior, Escala Administración Especial, subescala Técnica perteneciente al subgrupo de clasificación A1.

SEGUNDO: Modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo (BOB nº 89 de 13 de mayo de 2014), con la creación del puesto de Oficial-Jefe/a de la Policía Local, en concordancia con la plantilla presupuestaria anexa al Presupuesto 2018, para su adecuación a la



normativa vigente con las siguientes condiciones y declarar “A amortizar” el actual puesto de Jefe Policía Municipal (A1, nivel 28).

- Denominación: Oficial-Jefe/a de Policía Local
- Grupo: C1
- Escala de Inspección: Categoría de Oficial
- Provisión: Libre designación.
- Nivel retributivo: CD 22
- CE: 24.006,64
- Perfil Lingüístico 3, fecha de preceptividad no asignada

TERCERO: Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo (BOB nº 89 de 13 de mayo de 2014), por necesidades de interés organizacional y a fin de adaptar los requisitos de acceso y desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Municipal (artículo 15 1 d) de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca) para participación en el II Proceso Selectivo Unificado de Ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de Policía Local para la provisión definitiva de las vacantes existentes en la plantilla presupuestaria, incluyendo como requisito de acceso y desempeño estar en posesión de los permisos de conducción clase B (PCB) y A2 (PCA2), a fin de adaptar los mismos a las exigencias normativas y técnicas de los vehículos oficiales al servicio de Seguridad Ciudadana, incorporándose así tal extremo en la leyenda de abreviaturas.

- Denominación: Agente de Policía Municipal
- Requisitos de acceso y desempeño: PCB y PCA2

CUARTO: Publicar extracto expositivo y la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 6/89 de Función Pública Vasca.

QUINTO: Dar traslado al Departamento de RRHH y a la representación del personal”.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO. (MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS), art. 46.2.e) LRBRL.

2.01).-Mociones sobre asuntos no incluidos en el régimen competencial del Pleno art. 22 LRBRL

El Sr. Alcalde indica un cambio en el orden de las mociones que, debido a un error se ha colocado en último lugar la presentada en primer lugar por fecha de presentación en el Registro municipal, por tanto el punto 2.01.06 pasa a ser debatido en primer lugar.

2.01.06.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG relativa a la retirada del cuadro de D. Mikel Cabieces

El Sr. Alcalde presenta brevemente el punto y cede el uso de la palabra al portavoz de PD-EG Sr Medrano Peláez para que explique la Moción. Inicia su exposición intentando contextualizar el punto recordando la ratificación de la sentencia que afecta al anterior alcalde Sr. D. Mikel Cabieces. En este Ayuntamiento se albergan cuadros de Alcaldes desde que



empezó la democracia, y, teniendo en cuenta la sentencia habida contra Mikel Cabieces solicitan que su cuadro sea retirado teniendo en cuenta que según la sentencia el exalcalde ha sido condenado por un delito de apropiación indebida, y condenado a 1 año de prisión y una multa económica. Todo ello en base al contrato suscrito con BBK, según el cual se le reconocía el pago de 5.783 euros, mediante el despacho de “Rafael Alkorta, abogados”.

Ya en marzo de 2017 se presentó por parte de su grupo una moción pidiendo también la retirada del cuadro, pero en aquel momento se les argumentó, para negar esa posibilidad, que era una sentencia provisional, pero el Tribunal Supremo ha ratificado la sentencia, ya es definitiva, por lo tanto solicitan nuevamente la retirada del cuadro.

El cuadro es un ejemplo, porque lo que realmente les preocupa es que el Sr. Cabieces ha sido cargo público durante 25 años, como alcalde de este Ayuntamiento durante 13 años y por tanto su relación con este municipio es muy grande. Y desde las instituciones se debe rechazar todos los casos de corrupción y no tolerarlos ya que esas actuaciones denigran a las instituciones.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien renuncia a la intervención y cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHBildu) quien interviene anunciando su apoyo a la Moción y planteando un punto a añadir teniendo en cuenta que derivado de su cargo público ha habido también placas en algunos edificios municipales, por lo tanto añaden un 3º punto que dice *“que se pide la retirada de todas las placas que hagan mención a Mikel Cabieces en nuestro pueblo”*.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien desea iniciar su intervención con una declaración que desea que figure en Acta de forma literal: “Manifiestan su repulsa, rechazo, condena y asco ante los hechos cometidos y que se describen en la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Bizkaia el 20 de marzo de 2017 y confirmada recientemente. La conducta penada y descrita que afecta a Mikel Cabieces, Mario Fernández y Rafael Alkorta es vergonzosa, punible y rechazable. Reiteramos y renovamos nuestro compromiso como Partido Nacionalista Vasco de Portugalete con integridad, transparencia, honradez y buen hacer en la gestión privada, pública, al servicio del bien común y el interés general de Portugalete y sus vecinos”. Dicho esto, se refieren específicamente a la Moción presentada por PD-EG, mostrando su acuerdo total con el punto nº 2. Aunque en la redacción de algunos apartados de la moción observan cierta tendenciosidad y que busca la extensión generalizada de la sospecha en el párrafo 2º de la moción *“el gobierno socialista de Portugalete, hasta ahora, había gozado de una fachada aparente limpia...la sentencia de la A.Provincial de B. por el T. Supremo demuestra que Portugaluj@ Despierta tenía y tiene razón....”* El texto de la sentencia describe hechos con los que comparten vergüenza, pero para hacer una crítica no se puede caer en la exageración.

Desde su partido se fue muy crítico con algunas de las actuaciones del Sr. Cabieces como Alcalde, pero fue un Alcalde elegido democráticamente, por tanto legítimamente. Y queda desligado de las triquiñuelas habidas con la BBK.

Hablando en concreto de la colocación de los cuadros de los Alcaldes, -no sólo el de Mikel Cabieces sino de todos los Alcaldes-, han intentado recabar información que permita saber en qué ordenanzas se basa esa colocación y parece no haber ninguna normativa, por lo que tampoco la hay para decidir su retirada. Sí cree que hay todo un trabajo realizado por la Comisión de la Memoria Histórica en cuanto a todo lo que afecta a lo simbólico y si tiene o no tiene que estar representado. Y desea recordar que la conducta de Mikel Cabieces no se desarrolló mientras era Alcalde.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Partido Socialista quien declina y se inicia un segundo turno dando la palabra al Sr. Medrano Pelaez (PD-EG), quien reitera la moción tal y como la han presentado, y en respuesta al portavoz nacionalista, cree que no se puede utilizar una normativa como razón para poner o quitar cuadros.

Ya se esperaba el silencio tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, pero le parece vergonzoso que se utilizara la lucha antiterrorista como excusa para la contratación de



Mikel Cabieces en las llamadas que se produjeron a Mario Fernandez. No quiere entrar a valorar el informe realizado por LAB y ESK, organizaciones sindicales, pero considera que es demoledor. Pero añade que, a la vez que cobraba de BBK también cobró de Iberdrola. El portavoz considera que este caso denigra la institución y a todos los cargos que aquí están.

El Partido Popular renuncia a intervenir y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHBildu) quien en su primera intervención han hablado de que compartían la literalidad de los puntos 1 y 2, pero tienen ciertas coincidencias con las críticas vertidas por el portavoz nacionalista respecto a la parte dispositiva en la que se establece una relación, aunque sea sutil, entre el equipo de gobierno socialista y Mikel Cabieces, ya que les parece que es aventurar demasiado, aunque comparten la propuesta de retirada del cuadro y de las placas. También ha hablado el portavoz nacionalista de que se trata de algo simbólico y lo comparten. Y también comparte que se estudie quienes son y qué representan todos los representados en los cuadros, muchos de ellos militares, además del Jefe de Estado, ya que cree que la mayor parte de los representantes de este Ayuntamiento son republicanos. Y, atendiendo a la Memoria Histórica y también a la reciente, creen que este Pleno debe mantener una postura ante quien fue alcalde de este Ayuntamiento durante mucho tiempo porque considera que esta situación de la que disfrutó se debió a haber sido un cargo político, y considera que sería interesante un gesto simbólico.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien vuelve a expresar el rechazo que les genera, pero desea matizar que la historia debe quedar reflejada y que lo simbólico hay que acordarlo entre todos. Y pensando en lo simbólico recuerda al portavoz de PD-EG que quizás se debiera haber empezado por otros cuadros existentes mucho más claros.

El Sr. Alcalde sólo desea matizar que D. Mikel Cabieces no se ha llevado dinero público, por lo tanto no se puede hablar de corrupción. Cree que es importante esa apreciación.

Se somete la Moción a votación, primero preguntando al grupo proponente si aceptan la enmienda de adición de EHBildu, y siendo así, se somete esa Moción a votación: votos a favor: PD-EHB, votos en contra: PSE-EE, PP, abstenciones: PNV, queda por tanto **RECHAZADA** la moción.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) para explicación de voto, quien, una vez que la sentencia es firme, quiere mostrar su más absoluta repulsa de los hechos que la han generado. Pero dicho esto, respecto a la retirada del cuadro o placas, cree que lo que es historia es que Mikel Cabieces fue concejal y alcalde durante muchos años y durante esos años no tuvo ninguna condena de corrupción ni antes ni durante sus cargos municipales. Cree que el partido más dolido con esta condena será su propio partido. Pero considera que por hechos ocurridos fuera de su vida política, cuando no tenía cargo público no se puede borrar el pasado histórico de lo que fue. Por lo tanto, no quieren participar en ese planteamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del PSE-EE, Sr. Pesquera González, también para explicación de voto. Considera que tal y como ya se expresó en la anterior ocasión, el Sr. Cabieces durante su actividad política en Portugalete que duró mas de 25 años, no tuvo ninguna tacha y esta condena no tiene nada que ver con su actividad en Portugalete. Pero cree que ante esta situación se están diciendo cosas dolorosas. Pasa a leer palabras textuales del portavoz de PD-EG en el pleno de marzo que se trató este mismo tema: "...por tanto, aunque haya una sentencia posterior que les absuelva, que seguramente así será,..." que parecen fuera de lugar.. Considera que se puede empezar a mirar desde la planta baja de este Ayuntamiento todo lo que puede ser modificable.



2.01.01.- Moción presentada por presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG para priorizar y asegurar la formación específica sobre violencia machista al Área de Seguridad ciudadana.

El Sr. Alcalde presenta brevemente el tema y cede la palabra a la Sra. Rey Barja, portavoz del grupo proponente PD-EG, quien inicia su exposición leyendo la moción presentada:

Los datos sobre violencia machista son alarmantes. En Bizkaia los delitos contra la libertad sexual se han disparado un 23% durante el último año. Solo en Bizkaia 2201 mujeres sufrieron algún tipo de violencia en 2017, un aumento que supone un 6.79% respecto a 2016, según los datos de Emakunde. En Euskadi los datos son aún más escalofriantes, 4020 mujeres fueron agredidas durante el año pasado, 11 mujeres al día han sido vejadas, violadas y humilladas, de las cuales 6 son de Bizkaia. En este contexto creen que la Policía Municipal es clave para enfrentar para enfrentar con eficacia todas las formas de violencia machista y que se debe impulsar la formación de los profesionales de los cuerpos y fuerzas de la seguridad del estado. Esta recomendación procede del reciente pacto de estado contra la violencia de género asumido por el G. Vasco y Emakunde.

El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno a:

1. Priorizar y asegurar, de forma rigurosa y cuantificable, formación específica sobre violencia machista al Área de Seguridad Ciudadana incluyendo todo el personal de la Policía Municipal de Portugalete.

El punto 2 lo modifican en la Moción presentada y plantean el siguiente:

2. Identificar un grupo dentro del organigrama de la Policía Municipal con específica formación en violencia machista, para que prioritariamente puedan atender los casos de esta índole.

Tienen conocimiento de la realización de cursos especializados tanto en Arkaute como municipal, pero, desean que llegue a toda la plantilla y que se realicen cursos que abarquen diferentes campos de la violencia machistas. Saben que tanto esta moción como la propuesta del siguiente punto no atacan el problema de raíz, pero puede contribuir a combatir el machismo y desea que esta Moción sea apoyada por todos.

El Sr. Alcalde inicia el primer turno de palabra de menor a mayor, cediéndosela al Sr. Castaño Moreno (PP), quien en relación a la mención hecha por la proponente al Pacto de Estado contra la violencia recordando que este Pacto no fue votado por Podemos, grupo que respalda PD-EG, lo cual le resulta curioso. Es conocido por todos que la lucha contra la violencia machista es competencia de la Ertzaina y que la formación se recibe en la Academia de Arkaute. Se sabe que hay ciertas dificultades para acceder a ellos debido a que hay poca gente en la Policía Municipal y no se puede prescindir de ellos. Lo ideal es que en los turnos que se establecen en la Policía hubiera siempre algún policía con esa formación.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskita (EHBildu) quien realiza su intervención en euskera:

Oso gauza xelebrea da bai mozio hau bai hurrengo mozioa indarkeria matxistarena martxoaren 9an erregistratu izana, pixka bat, martxoaren 8an egindako greba feministaren garaipenaren ondotik, zuek ere zuen protagonismo puntua izateko edo zuen burua ondo saltzeko.

Lehenengo mozio honi dagokionez, ez dugu bat egiten literaturarekin edo mozioaren azalpenarekin, baina bat gatoz, aldiz, bigarren puntuarekin.



Esan duzue datuak kezkarriak direla eta gorantza doazela. Ados gaude datuak horiek direla, baina asuntia ez da, esaten den bezala, gero eta indarkeria matxista kasu gehiago daudenik, baizik eta gero eta salaketa gehiago jartzen ditugula emakumeok, eta hori oso ona da. Azkenean mugimendu feministaren ondorioz gero eta emakume gehiagok egiten dugu salaketa. Guk zentzu horretan jarri nahi dugu arreta.

Bestetik, Emakunderen hainbat azterketari egiten diezue erreferentzia eta “pacto de estado” horri. Bat gatoz formazio espezifikoak izan behar dutela gure udaltzainek, eta lehenengo puntuak jartzen duzuen moduan, izan behar dela “de forma rigurosa y cuantificable”. Ados gaude. Batzordean azaldu izan zitzaigun formazio hau jasotzen dugula eta badagoela adostuta Portugaleteko Udaltzaingoak nola jokatu behar duen indarkeria matxistaren kasu batean, protokoloa eta poliziaren eskumena zein den. Eta horretarako, aurkeztu eta lan egin genuen indarkeria matxistaren aurrean Portugaleteko Udalak egindako protokoloaren gainean alderdi politiko guztiok eta eragile sozialek ere.

Seigarren puntura abiatzen bagara, zelako ekinbidea izan behar duen udaltzaingoak aurkitzen dugu. Honek ere erreferentzia egiten die lehen aipatu ditugun legeei eta zelako koordinazioa ematen den polizien artean. Orduan, formazioa egin egiten da, badakigu, baina formazio horri jarraipen zehatza egin behar zaio.

Bigarren puntuari dagokionez, hasierako mozioan aurkeztu zenuten puntua ez zitzaigun egokia iruditzen, batzordean esan zitzaizuen eta orain Juan Carlosek ere aipatu du. Bigarren puntu honetan eskatzen duzue talde bat identifikatzea formazioa jasotzeko. Bat gatoz ahal dela txanda bakoitzean formazioa daukan pertsona bat jartzea, nahiz eta jakin prozesu baten ondoriozkoa dela eta gaur egun ezin dela egin. Honen arabera txandak antolatu beharko lituzkete eta lehenbat batzuk jarri formatuko ditugun udaltzainak hautatzeko orduan; bermatu beharko litzateke txanda bakoitzeko formatutako bat egongo dela.

Es curioso que tanto esta moción sobre agresiones machistas como la anterior se hayan registrado el 9 de marzo, casualmente después de celebrarse la huelga del 8 de marzo la cual triunfó y parece que Portugalujo Despierta (PD) tiene que tener su minuto de protagonismo y venderse bien.

Respecto a esta moción, no están de acuerdo con su literatura o explicación, pero, en cambio, sí están de acuerdo con el segundo punto.

Han dicho que los datos son preocupantes y que están ascendiendo. Están de acuerdo con que los datos son así, pero el asunto no es, como se dice, que haya más casos de violencia machista, sino que cada vez hay mas denuncias de mujeres, y eso es positivo. Al fin y al cabo, gracias al movimiento feminista, cada vez más mujeres denuncian. Quieren poner su atención en ese sentido.

Por otro lado, hacen referencia a algunos estudios de Emakunde y al pacto de estado. Están de acuerdo con que la policía local tiene que tener formación específica. Y, tal y como dicen en el primer punto, de forma rigurosa y cuantificable. Se explicó en la comisión que recibirían esta formación y que ya está acordado el protocolo la competencia de la Policía y cómo tiene que actuar frente a un caso de violencia machista. Para eso, todos los partidos políticos y agentes sociales trabajaron sobre el protocolo de violencia machista en el Ayuntamiento de Portugalete.

En el sexto punto, se puede observar qué iniciativa tiene que tener la policía municipal. Esto también hace referencia a las leyes antes mencionadas y a qué tipo de coordinación se da entre policías. Entonces, la formación se está impartiendo, pero hay que hacerle un seguimiento continuo y preciso.



En el segundo punto, la moción que PD presentó al principio no les pareció adecuada, tal y como se dijo en la comisión y tal y como está diciendo ahora Juan Carlos. En este segundo punto PD pide identificar un grupo para que reciba la formación. Están de acuerdo en poner en cada grupo al menos una persona formada, aún sabiendo que es el resultado de un proceso y que todavía es muy difícil llevarlo a cabo. En consecuencia, tendrían que organizar los grupos y priorizar a los policías locales elegidos para ser formados; tendrían que asegurar que en cada grupo habrá un policía formado.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández, (PNV), quien inicia su intervención mostrando su acuerdo con la modificación realizada en el punto 2 de la moción y comunica que siempre están a favor de todas las medidas que tengan que ver con la lucha contra la violencia machista.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Echave de Pablos (PSE-EE), quien en su intervención se va a referir a este punto y al siguiente en su intervención. En primer lugar, cree que todos los concejales que están en el Pleno están totalmente de acuerdo con la necesidad de la formación para ejercer cualquier labor, pero que, efectivamente en la policía la necesidad específica es mayor. Razón tenía la portavoz de EHBildu al afirmar que no significa que haya un repunte, sino que cada vez mas mujeres se atreven a denunciar y, además, muchos más hombres se sienten partícipes de los movimientos iniciados por las mujeres en este aspecto. Considera que siempre es necesaria la formación, y en la policía municipal se realizan. Los cursos planificados en Arkaute, teniendo en cuenta los que se han dado este año, hay algunos organizados por Emakunde, pero no pueden ir todos porque no hay aforo suficiente. Se procura hacer una selección en la que la prioridad la tienen El Jefe de la policía, un sargento, una agente que es quien conxiona a los distintos cuerpos de policía, ertzaintza y servicios sociales. Y si hay posibilidades se procura enviar a responsables de turnos. Si no es posible, los que han ido a los cursos comparten la formación con el resto de compañeros. No obstante en los plante de formación que organiza Personal, están previstos cursos.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno cediendo la palabra a la Sra. Rey Barja (PD-EG) quien en respuesta al portavoz popular le dice que si que ya saben que la competencia es de la Ertzaintza pero también se sabe que la primera persona que aparece en los hechos suele ser la Policía Municipal. En respuesta al portavoz del PSE-EE le agradece la información sobre todos los cursos. Y dirigiéndose a la Sra. Tobar Eguskitza (EHBildu). le muestra su asombro por las críticas vertidas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castaño Moreno (PP) quien manifiesta que una vez subsanado el punto nº 2 de la moción, la van a aprobar.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHBildu) quien inicia su intervención en Euskera
Oso ondo azaldu zaigu nolakoa den protokoloa eta zelakoak diren formazioak. Eskerrak emango dizkiogu horregatik Gorkari. Pozten naiz jakiteagatik ez duzuela martxoaren zortziagatik egingo, baina argi dago beste mozioarekin ez dugula inolaz ere bat egiten

Se ha explicado muy bien cómo es el protocolo y la formación. Da las gracias a Gorka por esto. Se alegra de saber que no lo hacen por el 8 de marzo, pero está claro que con la otra moción no están de acuerdo.



Renuncian a intervenir tanto el portavoz del PNV como el portavoz de PSE-EE, y el Sr. Alcalde somete el punto a votación, siendo votado favorablemente por todos los concejales, siendo por tanto APROBADA la moción del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno a:

1. Priorizar y asegurar, de forma rigurosa y cuantificable, formación específica sobre violencia machista al Área de Seguridad Ciudadana incluyendo todo el personal de la Policía Municipal de Portugalete.
2. Identificar un grupo dentro del organigrama de la Policía Municipal con específica formación en violencia machista, para que prioritariamente puedan atender los casos de esta índole”.

2.01.02.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG para instar al Gobierno Vasco al desarrollo de herramientas telemáticas con el fin de reducir tiempo de intervención en situaciones de violencia machista.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción y cede la palabra a la portavoz de PD-EG, Sra Rey Barja, quien, por la relación con el anterior punto, continua exponiendo datos relacionados con la violencia machista: las denuncias por violencia machista ejercidas por parejas o exparejas y las agresiones sexuales, se han incrementado en un 18% y un 36% con respecto a 2016. Y según el observatorio contra la violencia doméstica del Consejo general del Poder Judicial, los juzgados vizcaínos tramitaron a lo largo del pasado año 2926 denuncias, un 13,72% mas que el pasado año. Si es verdad que se visibilizan mas pero son datos muy preocupantes que van en aumento. Con esta moción pretenden impulsar una medida que permita la alerta temprana, perseguir y detener al agresor. Está relacionada con las nuevas tecnologías, de manera que una mujer que se sienta en peligro pueda apretar un botón que alerte a la policía municipal o la ertzaintza. Se han aprobado medidas similares en San Fermín, en Bilbao y en Durango

1. Desarrollar una herramienta telemática con el fin de reducir el tiempo de intervención en las situaciones de violencias machistas.
2. Diseñar la aplicación telemática desde una perspectiva feminista y en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas.
3. Elaborar un protocolo de intervención desde una perspectiva feminista y en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas.
4. Brindar una atención especializada a los mensajes y avisos de alertas, para lo cual se formará al personal designado al servicio.

Como ya se ha comentado antes, no se ataja el problema de raíz, pero son medidas que ayudan a evitar el peligro. En Bilbao la Aplicación que previamente se tiene que descargar de la web, tiene dos botones de alarma que conectan con la policía, que se pueden teclear, y envía la



geolocalización exacta. Esa experiencia de otros municipios que inicialmente ha tenido problemas, se ha ido mejorando y puede ser un dispositivo útil y viable.

El Sr. Alcalde inicia el primer turno de palabra cediéndosela al Sr. Castaño Moreno (PP), quien inicia su intervención ampliando los datos ve que se puede constatar el aumento en el número de denuncias por agresiones sexuales y un incremento de las personas puestas a disposición judicial por esa misma razón. Si se comparan los datos se observa un incremento superior al 36%, que cada 2 días se denuncia en Euskadi una agresión. Esto debe preocupar a las instituciones y debe considerarlo una prioridad absoluta. Trabajando desde todos los frentes y en todos los ámbitos para asegurar la libre circulación de niños, mujeres y demás. Se conoce la aplicación de Durango y esta iniciativa ha tenido un impacto positivo en la ciudadanía y se está trabajando en EUDEL para que sea una realidad para todos los ayuntamientos vascos. Por todo ello, para sumar esfuerzos, proponen trabajar coordinadamente con EUDEL para implantar en nuestro municipio la aplicación en el móvil contra las agresiones sexistas, que permita denunciar cualquier agresión en tiempo real y poder impedir que se cometa de forma inmediata.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskiza (EHBildu) quien inicia su intervención en Euskera:

Zuen azalpenean aipatzen duzue Iruñean eta Durangon antzeko ekimenak abian jarri direla eta guk esan behar dugu ez ekimenak ez testuinguruak ez direla berdinak. Gaiari modu egokian heltzeko, horri buruz ere hiz egin beharko dugu. Alde batetik, Durangon martxan jarritako aplikazioa ez zen bakarrik salaketak birtualki jartzeko, baizik eta zure kontaktu guztiek ibilbidea zurekin batera egiteko ere. Orduan, lagun, kontatu zein familiar batek jakin zezakeen neskak egin zuen ibilbidea eta nondik zebilen. Bestetik, uste dugu ez dela gauza bera eta sakontasunak garrantzia duela.

Iruñean beste ekimen bat jarri zen martxan, sanferminetan dauden indarkeria matxista kasu kopuru guzti horiei erantzuteko. Iruñean plangintza integral baten barruan egin zuen Udalak.

Ez gaude hitz egiten telefono aplikazio soil batez, bereziki Iruñean EHBk proposatuta, baizik eta eraso matxistak areagotzeak kezkatu egiten gaituela eta sustraietara jo behar dugula. Horregatik ikuspegi feminista batetik egingo den estrategia anitz zabal eta integral bat aurkeztea da gakoa.

Portugaleten egiten den proposamen zehatz honetan ez du azaldutako estrategia feminista horrekin bat egiten, arreta berriro ere emakumeen gain jartzen du eta honek emakumea berriro ere errudun bilakatzen du, berriro ere biktimizatzen du eta emakumeen beldur hori areagotu egiten du; emakumeen pasibotasuna eta mendekotasuna gailentzen da. Guk kontrakoa egin behar dugu: hots, prozesu pertsonal eta kolektiboak emakumeak ahalduntzeko. Horregatik gure bozka ezezkoa izango da.

Uste dugu indarkeria matxistari aurre egiteko lehenik eta behin lurralde bakoitzean Juan Carlosek EUDELetik ekarritakoa egin behar dugula: hots, honen inguruko diagnostiko sakon eta egiturazko arrazoiak zeintzuk diren ikertu eta hori konpartitu mugimendu feministarekin eta emakumeen elkarteekin. Orduan, diagnostikoa burututa, prozesu parte-hartzaile bat jarri beharko genuke abian indarkeria matxista errotik desagerrarazteko eta estrategia integral bat lortzeko. Estrategia integral horretan kokatuta, ekimenei noski baiezkua bozkatuko genieke, baina hemen eta mozioa ikusita, lau puntu agertzen zaigu eta esaten zaigu tresna telematiko bat sortzea. Horrek zeri erantzuten dion galdetu nahiko genuke eta batez ere hiru eta laugarren puntuak azaltzea; esaten duzuenean “elaborar un protocolo de intervención desde una perspectiva feminista”, protokolo honek zeri erantzuten dion: tresna telematiko horri, indarkeria sexistaren aurrean eman behar dugun erantzunari, prestatu behar dugun udal protokoloari? Edo bakarrik da aplikazio telematiko honen ondorioz Ertzaintzari eta Udaltzaingoiari deia heltzen zaienean zer egin behar duten?



Laugarren puntua ere ildo beretik doa. Esaten du “brindar una especial atención a los mensajes y avisos” eta guk galdetzen dugu nork, nola, poliziarengan jartzen badugu arreta zelan garatu nahi dugu hau?

Gure ezezkoa ez dator lotuta teknologia berriek ireki ahal dituzten espazioei, baizik eta nondik abiatzen den edo non jartzen dugun hasierako arreta eta bada ekintza programa integral baten ondorioz txertatzen dugun zerbait. Kontu handia izan behar dugu eta honek kezkatzen gaitu, ezin dugulako ikuspegi paternalista edo biktimista izan eta berriro ere emakumearen gainean arreta jarri. Horretan aldaketak egongo balira orduan ados egongo ginatke.

Bukatzeko, bigarren puntuan aipamen hau egiten da: “en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas”. Ez da ulertzen zergatik mugimendu feministarekin ez duzuen kontrastatu, edota debate bat sortu pertsonalki bertan parte hartzen dugun kideekin.

Y la traductora municipal realiza la siguiente traducción:

PD explica que tanto en Iruña como en Durango se han puesto en marcha iniciativas parecidas, pero ni las iniciativas ni el contexto son los mismos. Por un lado, la aplicación que se ha puesto en marcha en Durango no es únicamente para denunciar virtualmente, sino para que todos tus contactos puedan acompañarte. Para que un amigo, la familia o cualquier contacto pueda saber por dónde ha hecho el recorrido. Por otro lado, no es lo mismo y la profundización tiene su importancia. En Iruña se ha puesto en marcha otra aplicación para responder a las agresiones machistas. El Ayuntamiento de Iruña ha acometido un plan integral.

No se habla solo de una aplicación de móvil, especialmente de la que propuso EHB en Iruña, sino de la preocupación que genera no llegar a la raíz del tema de las agresiones machistas. Por lo tanto se procederá, desde un punto de vista feminista, a la presentación de una estrategia amplia e integral.

En esta propuesta no se aprecia la estrategia feminista antes mencionada, sino que una vez más se pone la atención en la mujer, se la hace culpable otra vez y se la victimiza, haciendo que su miedo aumente, con lo que se destaca su pasividad y dependencia. Euskal Herria Bildu (EHB) propone lo contrario: un proceso personal y colectivo que empodera a la mujer. Por lo tanto, el voto va a ser negativo.

Tal y como ha traído Juan Carlos desde EUDEL, hay que ponerse en marcha para hacer frente en cada territorio a la violencia machista, hacer un diagnóstico en torno a este tema, estudiar las razones estructurales y compartirlas con el movimiento feminista y con las asociaciones de mujeres. Una vez ejecutado el diagnóstico, deberían poner en marcha un proceso participativo para la violencia machista y conseguir un plan estratégico integral. Si se sitúan en esa estrategia integral, darían el voto a favor de las iniciativas, pero viendo la moción presentada, aparecen cuatro puntos y se informa sobre una herramienta telemática. Les gustaría que se les explicara el tercer y cuarto punto de la moción, y a qué parte del protocolo respondería “la elaboración de un protocolo de intervención desde una perspectiva feminista”. ¿Esta herramienta telemática responde al problema de agresiones machistas, o incluso al protocolo que habría que presentar? ¿O solamente haría esta aplicación que llegaran las llamadas a la Policía Municipal o a la Ertzaintza? El cuarto punto va por el mismo camino; dice: “brindar una especial atención a los mensajes y avisos” y quieren preguntar: ¿quiénes?, ¿cómo?, ¿si se pone la atención en la policía, cómo hay que llevar a cabo esto?

El voto contrario que han dado no viene determinado por el nuevo espacio que pueden llegar a abrir las nuevas tecnologías, sino por dónde se pone el punto de mira y la atención principal y si



se pone en marcha como programa integral. Hay que tener mucho cuidado y esto les preocupa, porque no quieren tener un punto de vista paternalista ni victimista y de nuevo poner la atención sobre la mujer. Si hubiese cambios en eso, entonces cambiarían de opinión.

Para terminar, en el segundo punto se menciona lo siguiente: “en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas”. No saben por qué no se ha contrastado con el movimiento feminista, y tampoco por qué no se ha generado un debate con todas las personas que forman parte del colectivo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien renuncia al uso de la palabra y pasa a la Sra. Blanco Gavieiro, (PSE-EE), quien inicia su intervención anunciando, que, en principio, están de acuerdo con la propuesta. Ya conocían la iniciativa desarrollada en Durango y se interesaron igual que otros muchos municipios y ese interés fue recogido por EUDEL, aunque desde allí se consideró que el órgano competente debería ser G. Vasco ya que la situación de las diferentes policías locales varía y la Ertzaintza debería ser un elemento a incorporar en el desarrollo de esa o cualquier otra aplicación. Les parece muy oportuno la mención a la participación de las asociaciones feministas para el desarrollo y también se muestran de acuerdo con la Sra. Tobar Eguskitza en cuanto a que es un problema, no es la solución para un problema multifactorial, problema muy complejo que exige soluciones complejas y que se tendrá que abordar desde diferentes ejes. Pero cree que, por ejemplo, el empoderamiento, este elemento complementa también los cursos o la autodefensa feminista. Hay que reflexionar sobre dónde se pone el foco y que no se victimice a las mujeres, pero les parece oportuna la moción para intentar trabar en el asunto.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra Rey Barja (PD-EG) quien muestra su acuerdo con la intervención de la Sra. Blanco Gavieiro, y con bastantes cosas expuestas por la Sra. Tobar Eguskitza, en referencia a la experiencia de Durango y la de Pamplona. Por todo eso pide que voten todos a favor y que cuando se vaya a poner en marcha aporten todas las ideas que tengan. Esto no es un Plan Integral pero es una pequeña medida de prevención que puede atajar muchos problemas existentes.

Respecto a la propuesta de protocolo de atención, ellos también lo piden en el punto nº 3, por todo eso pide que la moción se apruebe.

El Sr. Castaño Moreno declina intervenir y el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskitza (EHB) quien inicia su intervención en Euskera

Ezekoa aipatu dugu, eduki ditugun zalantza guztien ondorioz eta kontuz ibili beharreko gai bat dela uste dugulako. Nataliak esan duen moduan, plan integral bat da. Gure artean eztabaidatzen gabiltza eta abstenituko gara, baina oso kritikoa izanda. Zuek esaten duzue parte-hartzaileak zaretela eta ez duzuela egin, hau da Portugaleteko pleno askotan aipatzen duzue zuen jarrera parte-hartzailea. Orduan lehenengo puntua da hona etortzen zaretela mugimendu feministarekin kontrastatu gabe, hitz egin gabe, parte-hartu gabe. Parte-hartzaileak zaretela baina nahi duzuenean. Ez da plan integral bat, baina plan integral bati erantzun behar dio. Hitz eginenezake Portugaleteko berdintasun planaz eta Mari Josek gehitu dizkion arlo horiek landu; adibidez, autodefensa feminista edo bestelako arlo batzuk. Horrela joango ginatke aurrerapauso batzuk ematen. Baina hemen ez dago zehaztuta zein den zuen ereduak: Durangokoaren modukoa, Iruñakoaren modukoa edo berri bat? Horrek kezkatzen gaitu; ereduak eta zeri erantzuten dion. Prest bagaude denok hitz egiteko eta estrategia feminista baten baitan jartzeko, ados, baina ez dadila izan zuen parte-hartzailetasunari buruz hitz egiteko mozio bat.

Han votado en contra, por todas las dudas que les han surgido y porque creen que es un tema muy delicado con el cual hay que tener mucho cuidado. Tal y como ha dicho Natalia, es un plan integral. Lo están debatiendo en el grupo y se van a abstener, siendo muy críticos, pues PD dice que son participativos y no lo han demostrado. En más de un pleno han hecho saber que



ellos son participativos. Entonces, en primer lugar dicen que han contrastado el punto con el movimiento feminista y no ha sido así. Sois participativos pero cuando quieren.

No es un plan integral, pero sí tiene que responder a uno. Pueden hablar del plan de igualdad de Portugalete y trabajar sobre los apartados que le suma Mari Jose, como por ejemplo la autodefensa feminista. Así daríamos algún paso adelante. Aquí no está especificado cuál es su modelo: ¿el mismo de Durango, como el de Iruña o uno nuevo? Esto les preocupa. Si todos están de acuerdo en hablar y llevar a cabo una estrategia feminista, estarían de acuerdo, pero que no sea una moción para hablar de su talante participativo.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV), quien anuncia su apoyo a la moción ya que entiende el sentido que tiene la moción

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Blanco Gavieiro (PSE-EE) quien declina intervenir.

El Sr. Alcalde somete la moción a votación siendo votada favorablemente por todos excepto EHB y PP que se abstienen, por tanto previo estudio de la **Comisión Informativa de Acción Social, SE ACUERDA**

“Las denuncias por violencias machistas ejercidas por pareja o expareja y las agresiones sexuales en Euskadi se han incrementado en 2017 un 18% y un 36,6% respectivamente respecto al 2016. Son datos muy preocupantes y que innegablemente tienen una tendencia ascendente.

Por ello debemos impulsar medidas efectivas y adecuadas para prevenir, en un primer momento, y para la alerta temprana, perseguir y detener al agresor en un segundo término.

Las nuevas tecnologías brindan nuevas herramientas para mejorar estos aspectos de la intervención para la erradicación de las violencias machistas.

Desde el grupo municipal Portugaluj@ Despierta – Esna Gaitezen creemos que se deben explorar las potencialidades de las nuevas tecnologías e implementar nuevas herramientas, para que las mujeres que estén en cualquier situación de violencia, vecinas/vecinos o testigos de este tipo de delitos puedan conectar de manera directa e inmediata con la comisaría del municipio correspondiente para reducir el tiempo de intervención.

Tenerife, Pamplona y Durango han puesto en marcha iniciativas parecidas durante las fiestas y en Bilbao todos los partidos políticos han aprobado la creación y desarrollo de una aplicación con funciones similares.

El Ayuntamiento de Portugalete insta al Gobierno Vasco a:

1. Desarrollar una herramienta telemática con el fin de reducir el tiempo de intervención en las situaciones de violencias machistas.
2. Diseñar la aplicación telemática desde una perspectiva feminista y en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas.
3. Elaborar un protocolo de intervención desde una perspectiva feminista y en colaboración con el movimiento y las asociaciones feministas.
4. Brindar una atención especializada a los mensajes y avisos de alertas, para lo cual se formará al personal designado al servicio”.



2.01.03.- Moción presentada por PARTIDO POPULAR, para equiparación salarial entre trabajadores que realizan el mismo trabajo – Administrativos y Auxiliares Administrativos.

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción y cede la palabra al portavoz del grupo proponente Sr. Castaño Moreno (PP), quien inicia su intervención recordando que se trata de un tema del que ya se ha hablado a lo largo de la sesión y que ya tuvo lugar el 22 de marzo de 2016, hace exactamente 2 años. No se trata de un problema presupuestario, ya que hay partida para aprobar esta equiparación, ni tampoco se habla de un problema procedimental, ya que se considera que habría que hacer algún tipo de prueba. El problema es que el tiempo va pasando y, a pesar de ser un colectivo no muy numeroso, pero es un tema que se viene arrastrando desde hace tiempo. Tal y como miembros de ese colectivo han manifestado hay una falta de información al respecto y el portavoz considera que se debe recordar el tema y adquirir un compromiso para que se ejecute la partida.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Tobar Eguskita quien realiza su intervención en Euskera:

Mozioen aurreko eztabaidan egon garenean RPT partzialaren inguruan esan dugu 2014tik honako RPTan aldaketa hauek egin zitezkeela. Pasa den otsailean jaso genuen alderdi politiko guztiok sindikatuen dokumentu bat, eskatzeko administrari laguntzaileen eta administrarien ordainsariak bateratzea, batez ere hirurtekoei dagokienez. Udal gobernuak esan zigun aurrekontuetan diru partida horiek esleituko zituela eta esleitu zituen. Beraz, gure eskaera goizean bezala da hau benetan RPTan jasotzea eta iraila-urria bitartean egongo bada, ordurako jasota egotea.

La traductora municipal realiza la siguiente traducción:

En los debates de las mociones ha mencionado que desde 2014 se podrían haber hecho cambios al respecto de la RPT parcial. El pasado febrero recibieron todos los partidos políticos un documento de los sindicatos, que pedía la unificación salarial de las y los administrativos y auxiliares administrativos, sobre todo lo que a trienios se refiere. El gobierno municipal dijo que la partida se iba a adjudicar y lo hizo. Por lo tanto, su petición es que esto se recoja en la RPT que se va a hacer entre septiembre y octubre.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de PD-EG quien declina intervenir, y entonces cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien interviene para manifestar su posición favorable y consideran que el compromiso adquirido con el punto de la RPT lo puede facilitar y en eso confían.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE) quien interviene para desear que se pueda dar solución a este tema que ya se está debatiendo con la representación sindical y se espera acordar pronto una solución a esta problemática.

No habiendo más intervenciones el Sr. Alcalde somete el punto a votación siendo aprobado por todos los concejales, por tanto, previo estudio de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación Estratégica, reunida en sesión ordinaria el día 15 de marzo de 2018 **SE ACUERDA:**

“Los trabajadores del Ayuntamiento de Portugalete realizan todos los días una labor encomiable desde las diferentes áreas municipales, y sin duda es de justicia reconocer ese trabajo que no siempre tiene la visibilidad que nos gustaría, pero que es fundamental para que los servicios municipales mantengan esa gestión eficiente y de



calidad de la que todos nos sentimos orgullosos, y que contribuye a consolidar la modernidad y la transformación por el Portugalete que todos queremos.

En este sentido, desde nuestro grupo consideramos que es muy importante reconocer y reforzar el buen hacer del conjunto de los trabajadores municipales, porque sin lugar a dudas son el pilar fundamental en el que se sustenta toda la gestión municipal y sin ellos nada sería posible.

Sin embargo, desde hace tiempo se viene produciendo y manteniendo unas desigualdades en el conjunto de los puestos de Administración, entre otros las retribuciones de los administrativos y los auxiliares administrativos que pese que dicho colectivo realiza las mismas tareas, no reciben las mismas retribuciones por la diferencia de cobro en los trienios por antigüedad.

Este hecho, supone un agravio comparativo desde hace años, puesto que de todos es conocido que el trabajo que realizan unos y otros es el mismo pero con diferente retribución.

En el pleno celebrado el 22 de marzo de 2016 se adoptó un acuerdo para llevar a cabo las medidas necesarias para unificar las diferentes retribuciones en los puestos de Administración, sin embargo, pasados dos años el personal afectado sigue esperando una solución.

Por todo ello, EL GRUPO POPULAR DE PORTUGALETE ELEVA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Portugalete acuerda llevar a cabo las medidas oportunas para que se unifiquen las distintas retribuciones en los puestos de Administración, equiparando las retribuciones de los Auxiliares Administrativos con los Administrativos también respecto a la antigüedad.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Portugalete acuerda iniciar el procedimiento para la equiparación en los puestos de Administración en el menor plazo posible, a fin de poder llevarlo a cabo a lo largo de 2018”.

2.01.04.- Moción presentada por PARTIDO POPULAR para la mejora de la atención ciudadana.

El Sr. Alcalde hace una breve presentación de la moción y cede la palabra al portavoz del grupo proponente Sr. Castaño Moreno (PP), quien explica que tampoco es la primera ocasión en la que se plantea este tema, ya se hizo en septiembre de 2014 y la 2ª ocasión el 29 de diciembre de 2015. Esta moción trata de conseguir que la atención al ciudadano mejore. Cree que hay algunos departamentos que tienen barreras arquitectónicas, por ejemplo Recaudación. También si se quiere Urbanismo tienen que ir a la 2ª planta, y cree que los ciudadanos están a veces un poco perdidos. En esta situación considera que se debería adecuar la planta baja para que puedan atender la mayor parte de los trámites en un sitio central que podría ser la planta baja.



El Sr. Alcalde inicia un primer turno de palabra de menor a mayor cediendo la palabra a la Sra. Duque Santacoloma (EHBildu) quien inicia su intervención recordando que cuando se presentó esta moción anteriormente ya expresaron su acuerdo. Creen que es una cuestión de organización que no supone una carga extra para el Ayuntamiento.

Quiere también hacer una mención a la Declaración Institucional que ha presentado el portavoz del PP respecto a la accesibilidad universal, que desde su grupo se habría apoyado, pero cree que el planteamiento era difícil de llevar a cabo o sólo declaración de intenciones. Con esto quiere indicar que cuando se trata de facilitar a los ciudadanos el acceso para realizar trámites en el Ayuntamiento, cree que aún para llegar a la planta baja hay dificultades sobre las que se debería reflexionar. Y anima al proponente a presentar el tema en las Comisiones y trabajar todos sobre ello.

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz de Portugaluj@Despierta quien declina intervenir y cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien anuncia su apoyo a la moción, igual que la apoyaron en ocasiones anteriores y confía en que se consiga.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pesquera González (PSE-EE) quien recuerda que sobre este tema ya se ha hablado en numerosas ocasiones y se han ido produciendo muchas mejoras. Efectivamente es conocido de todos la existencia de barreras arquitectónicas, algunas que requieren cambios importantes e inversiones, y luego hay otros más fáciles, como el cambio de Recaudación, aprovechando la instalación del nuevo ascensor. Pero no ve tan fácil adecuar la atención en la planta baja.

El Sr. Alcalde inicia un segundo turno y cede la palabra al Sr. Castaño Moreno quien considera muy interesante la aportación de la Sra. Duque Santacoloma en referencia a la Declaración sobre Accesibilidad presentada en Junta de Portavoces. Pero en su opinión, lo interesante sería centralizar el máximo de atención posible en la Planta Baja, teniendo en cuenta que la mayor parte de los servicios demandados son: Registro, Padrón y Recaudación, y considera que son los que deberían estar en Planta Baja y formar a gente para su atención. Quizás fueran necesarias pequeñas obras de adecuación pero cree que es posible.

No habiendo mas intervenciones se somete a votación siendo todos los votos favorables, por tanto SE ACUERDA:

“El Ayuntamiento es la institución más cercana al ciudadano, y por tanto es aquella a la que más acuden para demandar información o tratar de resolver cualquier duda o problema que tengan, por ese motivo es fundamental dar respuesta a sus demandas de información y tramitación con agilidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad

En el Ayuntamiento de Portugalete no es ajeno a esta realidad y cada día son muchos los vecinos que acuden a las diferentes Áreas Municipales para resolver sus cuestiones.

Sin embargo, no todas las gestiones pueden ser atendidas en la planta baja de la casa consistorial, ya que algunas áreas están ubicadas en otras zonas del Ayuntamiento, e incluso en algún caso su acceso está condicionado ante la imposibilidad de solventar barreras arquitectónicas.

Es por tanto necesario modernizar la administración y facilitar la relación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento, ofreciendo un servicio integral para la tramitación de sus demandas, acercándoles los medios humanos y tecnológicos disponibles a fin de poder ofrecer, en la planta baja del edificio consistorial, un espacio atención al público



abierto a toda la ciudadanía de Portugaleta donde poder resolver la práctica totalidad de las gestiones más habituales.

En el pleno celebrado el 29 de diciembre de 2015 se aprobó por segunda vez, llevar a cabo las medidas oportunas para que todas las Áreas Municipales pudieran tener atención al público en los mostradores de la planta baja del edificio consistorial, pero pasados más de dos años aún no se ha llevado a cabo ninguna iniciativa al respecto.

Por todo ello, **EL GRUPO POPULAR DE PORTUGALETE ELEVA ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Portugaleta acuerda llevar a cabo las medidas oportunas para que todas las Áreas Municipales tengan atención al ciudadano en los mostradores de la planta baja del edificio consistorial, a fin de que puedan resolver la práctica totalidad de sus gestiones habituales, sin afrontar barreras arquitectónicas y sin tener que desplazarse a otros lugares del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Portugaleta acuerda hacer efectiva esta medida en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación del presente acuerdo”.

2.01.05.- Moción presentada por PORTUGALUJO DESPIERTA-EG relativa a propuesta presentada por “Pentsionistak Martxan”

El Sr. Alcalde presenta brevemente la moción presentada por PD-EG, en nombre de un colectivo, pero que ha sido retirada en Junta de Portavoces.

3.- Decretos de la Alcaldía.

El Sr. ALCALDE recuerda a los asistentes que conocen el contenido de los Decretos, pues se les ha remitido copia y, si ninguno de los presentes lo precisa, se excusará su lectura, reproduciéndose su contenido en el acta de la sesión, que resulta del siguiente tenor literal:

3.01.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 20 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/008 en la modalidad de Transferencia de crédito.

Visto el escrito presentado por el departamento de Educación, Juventud y Deportes, en el que se solicita la ampliación de la dotación de la aplicación de gasto destinada a la realización de obras en colegios públicos, por importe de 9.200,00 €.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/008 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.



De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/008 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 9.200,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
07.3200.21101	Reparación de edificios y otras construcciones; Colegios Públicos	9.200,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
07.3200.62201	Obras en Colegios Públicos	9.200,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Juventud, Educación y Deportes.

3.02.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 23 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/009 en la modalidad de Transferencia de crédito.

Presentada para su aprobación la 2ª prórroga del concierto para la gestión indirecta del centro de día San Roque y los hogares San Roque, Villanueva, Gure Bakea y Buenavista, no hay disponible en la vinculación jurídica, por haber sido utilizado el crédito para el nuevo contrato (000028/2017-CONT), adjudicado por decreto de Alcaldía de 21 de diciembre de 2017, referente al servicio de comedor, cafetería en los centros sociales y comida a domicilio.

El presupuesto 2018, aprobado inicialmente por el pleno de 22 de febrero de 2018, y a fecha del presente decreto en fase de alegaciones, contempla previsión suficiente para acometer el gasto de los dos servicios, pero hasta entonces hay que subsanar la falta de consignación, para que el servicio pueda continuar prestándose con normalidad.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/009 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según



informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/009 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 95.000,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
06.2310.22718	Servicio de asistencia domiciliaria; Ayuda Social	95.000,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
06.2311.22712	Servicio Centros de día; Tercera Edad	95.000,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al departamento de Bienestar Social.

3.03.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 28 de febrero de 2018 de modificación de crédito nº 2018/010 en la modalidad de Transferencia de crédito.

El presupuesto prorrogado, tal como establece el artículo 50,2 la Norma Foral 10/2003, se proroga por los importes aprobados al último día del ejercicio económico finalizado, es decir, una vez computadas las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones que hubiesen sido autorizadas en dicho ejercicio. Las modificaciones de crédito a la baja, que se produjeron durante el ejercicio 2017 en el programa de Urbanismo, supusieron que la vinculación jurídica del mismo disminuyera considerablemente.

El presupuesto 2018 contempla, de nuevo, créditos en las aplicaciones de gasto del programa de Urbanismo, pero visto que es necesario realizar unos estudios técnicos con



cargo a este programa, antes de la aprobación definitiva del presupuesto 2018, es necesario realizar un incremento en la misma.

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/010 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO tramitado al efecto y considerando que, según informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 29.4 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 2018/010 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO por importe de 16.000,00 € para transferir crédito entre distintas aplicaciones del presupuesto, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gasto con créditos de baja:

Aplicación	Descripción	Importe
10.1320.22705	Servicio de custodia, depósito y almacenaje; Policía Municipal	16.000,00 €

Aplicación presupuestaria de gasto con altas de crédito:

Aplicación	Descripción	Importe
09.1500.22707	Estudios y trabajos técnicos; Urbanismo	16.000,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al departamento de Urbanismo y Vivienda.

3.04.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2018 de nombramiento de letrado D. C. A. G., para Proc. Abreviado nº 8/2018

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao ha requerido de este Ayuntamiento la remisión de expediente administrativo relativo a “Desestimación de reclamación por silencio del Ayuntamiento de Portugaleta de 10.248.19 euros”, para recurso contencioso-administrativo que se sigue como Procedimiento Abreviado 8/2018 interpuesto por D^a M. DEL C. G. A..



Dado que en la fecha del siniestro, este Ayuntamiento tenía asegurada su responsabilidad patrimonial y civil con la Aseguradora **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**, cuya póliza asimismo incluye la defensa jurídica del asegurado ante reclamaciones por el ramo asegurado, procede nombrar a los Procuradores de Tribunales y Letrados que ha facilitado la citada Aseguradora, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el meritado recurso contencioso-administrativo.

Vistas las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación de pertinente aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Instar a la Secretaría General de la Corporación y Servicios Municipales, que por razón de la materia corresponda, a la preparación de copia autenticada del expediente administrativo relativo a “**Desestimación de reclamación por silencio del Ayuntamiento de Portugalete de 10.248.19 euros**” y a foliarlo debidamente para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, para recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 8/2018**.

SEGUNDO- Emplazar, si los hubiere, a cuantos aparezcan interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en este recurso en el plazo de nueve días, por notificación del presente Decreto que habrá de hacerse en el plazo de cinco días, y en particular a **ZURICH INSURANTE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**.

TERCERO- Nombrar al procurador del Colegio de Procuradores de Bizkaia **D. GONZALO AROSTEGUI GÓMEZ** y al letrado del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia **D. CARLOS AROSTEGUI GÓMEZ**, para la representación y defensa, respectivamente, de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo **Procedimiento Abreviado 8/2018** otorgándoles poder general para pleitos, si fuera necesario, ante Notario de Portugalete.

CUARTO- Una vez el expediente administrativo a que se refiere al apartado precedente del presente Decreto, se encuentre completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice asimismo autenticado, remitirlo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao.

QUINTO- Dar conocimiento del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento en la siguiente sesión que celebre y notificar a los interesados en legal forma.

3.05.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 1 de marzo de 2018 de Delegación en el Teniente de Alcalde D. Gorka Echave de Pablos la facultad de autorizar el matrimonio de D. D. Ch. F. y D^a V. H. O., a celebrar en esta Casa consistorial y próximo día 3 de marzo de 2018.



Nuestro centenario Código Civil determina la competencia del Alcalde para autorizar el matrimonio en forma civil en aquellos municipios, que como el nuestro, no cuentan con Juez de Primera Instancia encargado del Registro Civil, si bien la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, modificó determinados artículos del Código Civil, generalizando a todos los municipios el régimen competencial de celebración de matrimonios.

Por otra parte viene siendo habitual en el actual mandato municipal el deseo de vecinos de nuestro municipio ser casados por la Autoridad Municipal, aunque también el Juez de Paz pueda realizar tal acto, existiendo por parte de esta Alcaldía plena comprensión para facilitar a los vecinos la realización de tal importante decisión de su esfera personal.

La Legislación local permite que determinadas facultades del Alcalde puedan ser delegadas por éste a favor de otros concejales aunque no pertenezcan a la Comisión de Gobierno, encontrándose la de autorizar el matrimonio entre las facultades que puedan ser objeto de delegación a cualquier Concejales de la Corporación, que tendría la naturaleza y régimen jurídico asignada a las delegaciones especiales para cometido específico. Y habiendo solicitado el Teniente de Alcalde **Dº. GORKA ECHAVE DE PABLOS** ser delegado por esta Alcaldía para autorizar el matrimonio que en la parte dispositiva constará y vistas las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía, en particular Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 21 y 23.4, y restante legislación de pertinente aplicación:

VENGO A DISPONER:

Primero: Delegar en el Teniente de Alcalde **Dº. GORKA ECHAVE DE PABLOS** la facultad de autorizar el matrimonio de **Dº. D. CH. F.** y **Dª V. H. O.** a celebrar en esta Casa Consistorial el próximo día **03 de Marzo** de 2018.

Segundo: El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tercero: El presente Decreto será notificado a todos los interesados y se dará cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la siguiente sesión que se celebré.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugalete, a uno de marzo de 2018, de todo lo cual, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

3.06.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de modificación de crédito MC 2018-011 en la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2018, se ha verificado la existencia de remanentes de crédito en distintas aplicaciones de gasto, susceptibles de incorporarse al Presupuesto 2018 por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 32.1 de la Norma Foral 10/2003, de 2



de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Considerando que, según informa la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 32 de la Norma Foral 10/2003 y que, al tratarse de gastos puntuales del ejercicio, no generadores de nuevo gasto corriente, no va a existir afectación negativa al principio de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 32.6 de Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/011 en la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según el siguiente detalle:

- Remanente de crédito del Presupuesto 2017 que se incorpora como incremento de consignación al Presupuesto 2018 vigente:

Aplicación de gasto	Descripción	Importe
04.1610.62302	Mejoras en la red de agua	25.491,93 €

- Recurso financiero que financia el expediente de incorporación de remanentes de crédito:

Descripción	Concepto de ingreso	Importe
Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Liquidación Presupuesto 2017	870.02	25.491,93 €

Segundo.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Servicio de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que Decreta y Firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Portugalete, el 6 de marzo de 2018, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.



3.07.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete correspondiente al ejercicio de 2017.

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete correspondiente al ejercicio 2017 presentada por la Interventora municipal el 6 de marzo de 2018, así como los documentos que integran la misma y, encontrándola conforme, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Portugalete correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el siguiente resumen:

1. Fondos líquidos de Tesorería a 31/12/2017	7.232.705,81 €
2. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2017	4.663.481,78 €
Derechos presupuestarios	4.563.834,24 €
Derechos no presupuestarios	99.647,54 €
3. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017	4.937.483,38 €
Acreedores presupuestarios	3.166.091,88 €
Acreedores no presupuestarios	1.771.391,50 €
4. Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
5. Remanente Tesorería Total	6.958.704,21 €
6. Saldos de dudoso cobro	3.787.943,18 €
7. Remanente Tesorería para Gastos Financiación Afectada (RTGFA)	1.548.356,17 €
8. Remanente Tesorería para Gastos Generales (RTGG).....	1.622.404,86 €
9. Ahorro Neto	2.632.653,69 €
10. Resultado Presupuestario del ejercicio corriente	-1.302.907,68 €
11. Resultado Presupuestario de ejercicios cerrados	-1.452.638,20 €
12. Obligaciones financiadas con RTGG del ejercicio 2016	2.735.357,60 €
13. Desviaciones financiación anuales negativas en G.F.A.	895.241,26 €
14. Desviaciones financiación anuales positivas en G.F.A.	785.352,53 €
15. Resultado Presupuestario Ajustado	89.700,45 €



SEGUNDO.- Ordenar que se remita copia de la Liquidación del Presupuesto 2017 a la Diputación Foral de Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Norma Foral 10/2003.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

3.08.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2018 de modificación de crédito MC 2018/012 en la modalidad de Crédito Adicional.

Mediante decreto de alcaldía de 30 de noviembre de 2017 se aprobó la adjudicación para la realización de las obras consistentes en la sustitución de la tubería de agua potable entre los números 6 y 8 del Grupo Alonso Allende, a la empresa Excavaciones y Obras De Diego CIF B48689301, por importe de 25.491,00 €.

El expediente de modificación de crédito MC 2018 011, incorpora al presupuesto 2018, el crédito adjudicado.

Presentada la factura al departamento de Intervención para la tramitación del gasto correspondiente a la adjudicación, se constata se ha superado la misma y que falta crédito por importe de 2.472,45 €.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo, que considera adecuado utilizar parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017 para completar la financiación del citado proyecto (2.472,45 €).

Visto el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/012 tramitado al efecto en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL y considerando, según el informe emitido por la Intervención municipal, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y el artículo 8 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente.

De conformidad con las facultades que atribuye a esta Alcaldía el artículo 8.2 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación con el artículo 34.3 de la Norma Foral 10/2003.

VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº MC 2018/012 en la modalidad de CRÉDITO ADICIONAL con arreglo al siguiente detalle:

Gastos que se proponen incrementar:

Aplicación gasto	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
------------------	-------------	---------



04-1610-62302	Mejoras en la red de agua	2.472,45 €
---------------	---------------------------	------------

Especificación del recurso que financia el gasto propuesto:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2017 2.472,45 €

Concepto de ingreso: 87001- RTGG: Financiación Créditos Adicionales.

SEGUNDO.- Esta resolución es firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que el Departamento de Intervención procederá a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará al Departamento municipal de Obras y mantenimiento de espacios urbanos”

Dación de cuenta de los decretos firmados hasta el 12 de marzo de 2018

AREA	FECHA	DESCRIPCIÓN
URBANISMO	12/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE TUBERIA FECAL Y AGUA POTABLE, VILLANUEVA, 40
URBANISMO	12/02/2018	LICENCIA DE OBRA, IMPERMEABILIZACIÓN DE PATIO INTERIOR, SAN ROQUE, 2
URBANISMO	12/02/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE BAÑO, ALCALDE CANDIDO BUSTEROS, 2-4º C
URBANISMO	12/02/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DEL PORTAL, LA FLORIDA, 4
URBANISMO	12/02/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE PORTAL, SANCHO ARCHINIEGA, 28
URBANISMO	12/02/2018	LICENCIA DE OBRA, ARREGLO DE TUBERIA GENERAL DE AGUA POTABLE, ATARAZANAS, 2
URBANISMO	13/02/2018	TOMA DE RAZÓN ARREGLO DE BAÑO, EL ABRA, 1-2 CTRO.
URBANISMO	13/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE LOCAL, GIPUZKOA, 1 LO
URBANISMO	13/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE LOCAL, GENERAL CASTAÑOS, 117



		LO
URBANISMO	14/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE TRES VENTANAS, ABATXOLO, 25-3º B
URBANISMO	14/02/2018	DENEGAR, REFORMA DE VIVIENDA, DANOK BAT, 12-5º D
URBANISMO	14/02/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS , REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA, SANTA MARIA, 3-1º D
URBANISMO	14/02/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, COLOCACIÓN AIRE ACONDICIONADO, CORREOS 14 (IZAS GORK)
URBANISMO	19/02/2018	LICENCIA DE OBRA, REPARACIÓN SOLERA ENTRADA GARAJE, ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 6-20
URBANISMO	19/02/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, EJECUCIÓN DRENAJE EN MURO EXTERIOR DE LA FACHADA A LA VÍA PÚBLICA, ABATXOLO, 23
URBANISMO	20/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN PLACA EN NICHOS, Nº 48-FILA 2-FASE 22. CEMENTERIO MUNICIPAL
URBANISMO	20/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE VIVIENDA, ARABA, 3-3º IZDA.
URBANISMO	20/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN PLACA EN NICHOS Nº 47- FILA 2-FASE 22, CEMENTERIO MUNICIPAL
URBANISMO	20/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN DE CONTENEDOR, AVDA. PEÑOTA, 4-11º C
URBANISMO	20/02/2018	TOMA DE RAZÓN, ARREGLO DE ASEO, LA PAZ, 11-4º B
URBANISMO	20/02/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN SUELO DE HABITACIÓN, ABARO, 1-1º IZDA.
URBANISMO	20/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA Y BAÑO, PADRE CORTAZAR, 6-4º DCHA.
URBANISMO	21/02/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, LOS HOYOS, 10-1º D
URBANISMO	21/02/2018	DENEGAR LICENCIA COLOCACIÓN CONTENEDOR, GENERAL



		CASTAÑOS, 22
URBANISMO	21/02/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, COLOCACIÓN DE VISERA VOLADA, CARLOS VII, 10
URBANISMO	21/02/2018	DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS, REFORMA DE VIVIENDA, TRAVESIA SIERVAS DE MARIA, 5-3° C
URBANISMO	22/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN DE CONTENEDOR, NAFARROA, 7
URBANISMO	22/02/2018	DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, REPARACIÓN DE TERRAZA, JUAN JOSE CONDE PELAYO, 9-11
URBANISMO	22/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN CONTENEDOR, PADRE CORTAZAR, 6-4° CTRO
URBANISMO	22/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, SAN PEDRO, 4-2° IZDA.
URBANISMO	22/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN DE BARANDILLA PARA EL USO DE CUBIERTA COMO TERRAZA, AVDA.LA PASTORA, 9-1° A
URBANISMO	22/02/2018	DENERGAR, CAMBIO DE TITULARIDAD DE GIMNASIO EN CC BALLONTI
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA, BAÑO Y CONTENEDOR, MARTIN FERNANDEZ VILLARAN, 1-8° IZDA.
URBANISMO	23/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, GORBEA MENDI, 7-1° DCHA.
URBANISMO	23/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, LA PAZ, 8-4° DCHA.
URBANISMO	23/02/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, ABARO, 5-2° IZDA.
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE TRES VENTANAS, LUIS GALDOS, 2-2° IZDA.
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCIÓN DE VENTANAL, HERMANOS DE LA INSTRUCCIÓN CRISTIANA, 17-3° IZDA.
URBANISMO	23/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, GREGORIO UZQUIANO, 14
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA Y BAÑO, RAMON Y CAJAL,



		1-1º DCHA.
URBANISMO	23/02/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, MARIA DIAZ DE HARO, 24-2º IZDA.
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE VIVIENDA Y CONTENEDOR, AXULAR, 3 BJ. DCHA.
URBANISMO	23/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUSTITUCION DE TRES VENTANAS, MARIANO CIRQUIAIN, 5-5º A
URBANISMO	27/02/2018	LICENCIA DE OBRA, SUTITUCIÓN DE CUATRO VENTANAS, GENERALCASTAÑOS, 83-5º C
URBANISMO	27/02/2018	LICENCIA DE OBRA, CERRAMIENTO DE BALCON, LUIS GALDOS, 8-4º IZDA.
URBANISMO	27/02/2018	LICENCIA DE OBRA, COLOCACIÓN DE TOLDO, GIPUZKOA, 1 (BAR SOPELANA)
URBANISMO	27/02/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, GENERAL CASTAÑOS, 36-4H
URBANISMO	27/02/2018	LICENCIA DE OBRA, CONTENEDOR, SAN NICOLAS, 6
URBANISMO	01/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, SOTERA DE LA MIER, 1-3º BJ.
URBANISMO	01/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, ABATXOLO, 25-6º C
URBANISMO	01/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, PINTADO Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS, GENERAL CASTAÑOS, 64-1º IZDA.
URBANISMO	01/03/2018	LICENCIA DE OBRA, CONTENEDOR, PADRE CORTAZAR, 6-4º DCHA.
URBANISMO	02/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE VIVIENDA, ALMIRANTE CRISTOBAL MELLO, 5-4º IZDA.
URBANISMO	02/03/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSTITUCIÓN DE SUELO LOCAL, CORREOS, 22 LO
URBANISMO	02/03/2018	LICENCIA DE OBRA, DERRIBO DE TABIQUE E INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, ZUBEROA, 1-5º B
URBANISMO	02/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE ELECTRICIDAD Y PINTURA , LOS PALANGREROS, 17-1º A
URBANISMO	02/03/2018	LICENCIA DE OBRA, ARREGLOS EN FACHADA LATERAL, GRUPO EL METAL, 6



URBANISMO	02/03/2018	TOMA DE RAZÓN, SUSITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA, MUGAKOA, 8-1º C
URBANISMO	05/03/2018	LICENCIA DE OBRA, ARREGLO DE DAÑOS EN FACHADAS Y COLOCACIÓN DE SACAS, SOTERA DE LA MIER, 12A
URBANISMO	05/03/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA, BAÑO Y CONTENEDOR, ORTUÑO DE ALANGO, 4-2º DCHA.
URBANISMO	05/03/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PADRE CORTAZAR, 6-4º C
URBANISMO	05/03/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, PADRE CORTAZAR, 6-4º D
URBANISMO	07/03/2018	DENEGAR LICENCIA DE OBRAS, SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS ITE, GRUPO LA FLORIDA, 12
URBANISMO	08/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE BAÑO, MAESTRO MATEO HERNANDEZ, 7-5º D
URBANISMO	08/03/2018	LICENCIA DE OBRA, REFORMA DE COCINA, LA ATALAYA, 11-3º D
URBANISMO	08/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, BAÑO, ASEO Y PINTURA, PADRER CORTAZAR, 6-4º CTR.
URBANISMO	08/03/2018	TOMA DE RAZÓN, REFORMA DE COCINA, Y BAÑO, PEÑOTA, 4-11º C
URBANISMO	08/03/2018	LICENCIA DE OBRA, DRENAJE EN MURO EXTERIOR DE LA FACHADA Y CONTENEDOR, ABATXOLO, 23 TRASERA
URBANISMO	08/03/2018	DENEGAR LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA DESTINARLO A ACADEMIA DE PILATES, MARIA DIAZ DE HARO, 2
URBANISMO	08/03/2018	REQUERIR REVISIONES DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DE LAS CÁMARAS FIGRORÍFICAS Y SISTEMA DE VENTILACIÓN DEL LOCAL. JULIO GUTIERREZ LUMBRERAS, 1 (CARNICERIA)
COMERCIO	Marzo 2018	CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA



		AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS EN EL AÑO 2018
CULTURA Y FIESTAS	15/02/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación musical para el día 14 de agosto de 2018 en el Paseo de la Canilla; empresa ESPECTÁCULOS TIC TAK S.L con CIF: B31909757.
CULTURA Y FIESTAS	21/02/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación musical para el día 14 de agosto de 2018 en la Plaza de San Roque; empresa STARLAN S.L con CIF: B48514194.
CULTURA Y FIESTAS	27/02/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación musical para el día 16 de agosto de 2018 en el Paseo de la Canilla; empresa ALBOKA S.COOP con CIF: F95162459.
CULTURA Y FIESTAS	27/02/2018	Aprobación de la convocatoria y bases del concurso de Cartel anunciador de las Fiestas de San Roque.
CULTURA Y FIESTAS	05/03/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación musical para el día 16 de agosto de 2018 en el Paseo de la Canilla; empresa ALBOKA S.COOP con CIF: F95162459.
CULTURA Y FIESTAS	06/03/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación del suministro en régimen de alquiler y montaje de un escenario para su uso entre los días 14 y 17 de agosto de 2018 en la Plaza de San Roque; empresa MONTAKETAK S.L con CIF: B95325452.
CULTURA Y FIESTAS	06/03/2018	Fiestas de San Roque 2018. Contratación de la actuación musical para el día 16 de agosto de 2018 en la Plaza de San Roque; empresa IOLAN PRODUCCIONES SL con CIF: B95875308
CULTURA Y FIESTAS	09/03/2018	Contratación de la representación teatral “Ez dok hiru, Euskal musikaren benetako istorioa” el día 16 de marzo de 2018 en el Centro Cultural Santa Clara; empresa Tartean Zerbitzua S.L.
CULTURA Y FIESTAS	09/03/2018	Contratación de la actuación musical de la Coral SALVÉ DE LAREDO el día 20 de abril de 2018 en la Basílica Santa María; ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CORAL SALVÉ DE LAREDO.
CONTRATACION	15.02.2018	Aprobación adjudicación contrato “Servicio gestión, desarrollo y aplicación programas prevención escolar de



		drogodependencias”.
CONTRATACION	19.02.2018	Aprobación adjudicación contrato “Servicio mantenimiento anclajes, líneas de vida y equipos protección individuales para trabajos en altura”.
CONTRATACION	20.02.2018	Aprobación gasto Fase O del Lote II.- Seguro Vehículos, relativo a la 1ª Prórroga “Contrato seguros privados Ayto”.
CONTRATACION	20.02.2018	Aprobación devolución garantía definitiva Lotes 1 y 2 contrato “Pólizas seguros privados Ayuntamiento”.
CONTRATACION	26.02.2018	Aprobación adjudicación “Concesión administrativa explotación kiosko-bar Plaza Darío Regoyos”.
CONTRATACION	27.02.2018	Aprobación adjudicación contrato “Servicio gestión residuos de higiene íntima y sanitarios contenedores”.
CONTRATACION	27.02.2018	Aprobación designación Mesa Contratación contrato “Renting de dos nuevas pantallas de información a la ciudadanía y servicio de elaboración, gestión y publicación de contenidos”.
CONTRATACION	28.02.2018	Aprobación prórroga anual contrato “Suministro y colocación de vidrios colegios y edificios Ayto”.
CONTRATACION	07.03.2018	Aprobación adjudicación Lote 1.- Material Oficina, contrato “Suministro material oficina Ayto.”.
CONTRATACION	07.03.2018	Aprobación adjudicación Lote 2.- Papel, contrato “Suministro material oficina Ayto.”.
CONTRATACION	07.03.2018	Aprobación adjudicación Lote 3.- Consumibles Informáticos, contrato “Suministro material oficina Ayto”.
RECURSOS HUMANOS	15/02/2018	Dcto. de concesión de reducción de jornada + Nombramiento de funcionaria interina de sustitución por la reducción de jornada (Área de Contratación y compras)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. Rectificación de Gratificaciones de Navidad 2017-2018 (Área de Seguridad Ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. ampliación de jornada Profesor de Violín-viola (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. Prácticas de Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas (Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. Prácticas de Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas



		(Área de Seguridad Ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. Prácticas de Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas (Archivo Municipal)
RECURSOS HUMANOS	20/02/2018	Dcto. Prácticas de Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas (Área de Bienestar Social)
RECURSOS HUMANOS	21/02/2018	Prácticas de Ciclo de Grado Administración Sociocultural y Turística (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	21/02/2018	Prácticas de Ciclo de Grado Administración Sociocultural y Turística (Área de Bienestar Social)
RECURSOS HUMANOS	23/02/2018	Nombramiento Accidental Secretaria General (Secretaría)
RECURSOS HUMANOS	23/02/2018	Contratación por Interinidad de Profesor de Guitarra (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	26/02/2018	Contratación Profesor de Piano-Lenguaje musical (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	26/02/2018	Abono gratificación de refuerzos mes de enero 2018 (Área de Seguridad Ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	26/02/2018	Abono de las retribuciones variables mes de enero de 2018 (Área de Seguridad Ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	27/02/2018	Dcto. Servicios mínimos durante la Huelga del 28 de febrero de 2018 convocada por los Sindicatos ELA y LAB (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	27/02/2018	Dcto. Anulación Prácticas de alumno Ciclo de Grado Administración Sociocultural y Turística (Área de Educación)
RECURSOS HUMANOS	05/03/2018	Dcto. Servicios Mínimos para la huelga de 8 de marzo 2018 (Área de RRHH)
RECURSOS HUMANOS	08/03/2018	Dcto. Jubilación Pintor del Parque Móvil +Contratación por interinidad de Pintor del Parque móvil (Área de Obras y Mantenimiento)
RECURSOS HUMANOS	08/03/2018	Dcto. Reingreso al Servicio activo de Agente de la Policía local + Finalización nombramiento funcionario interino Agente de la Policía Local (Área de Seguridad Ciudadana)
RECURSOS HUMANOS	09/03/2018	Dcto. nombramiento de funcionario interino Agente de la policía local (Área de Seguridad Ciudadana)
OBRAS	02/03/2018	Decreto devolución de factura de OCA Inspección, Control y Prevención SAU



RECAUDACION	07/03/2018	Devolución de cobro duplicado y compensación de deuda en expte. 000017/2018-DEVOL.
RECAUDACION	07/03/2018	Devolución de cobro duplicado y compensación de deuda en expte. 000018/2018-DEVOL.
RECAUDACION	07/03/2018	Devolución de cobro duplicado y compensación de deuda en expte. 000019/2018-DEVOL.
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	24/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	26/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	26/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	26/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	26/01/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	01/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	08/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	15/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	15/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	15/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad



BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	27/02/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	02/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	12/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
BIENESTAR	12/03/18	Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
RENTAS	12/02/2018	BONIFICACIÓN 50 % I.V.T.M. - VEHÍCULO ELECTRICO (000007/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	BONIFICACIÓN 35 % I.V.T.M. - VEHÍCULO HÍBRIDO (000008/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	BONIFICACIÓN 35 % I.V.T.M. - VEHÍCULO HÍBRIDO (000009/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	BONIFICACIÓN 35 % I.V.T.M. - VEHÍCULO HÍBRIDO (000010/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	EXENCION POR DISCAPACIDAD I.V.T.M. - (000011/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	EXENCION POR DISCAPACIDAD I.V.T.M. - (000012/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	EXENCION POR DISCAPACIDAD



		I.V.T.M. - (000013/2018-BT)
RENTAS	12/02/2018	EXENCION POR DISCAPACIDAD I.V.T.M. - (000014/2018-BT)
RENTAS	16/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 I.V.T.M.
RENTAS	16/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 PASO DE ACERAS Y RESERVA
RENTAS	16/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 TERRAZAS
RENTAS	19/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 VOLADIZOS
RENTAS	19/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 CAJEROS AUTOMATICOS (O.V.P.)
RENTAS	19/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 RESERVA PARADA TAXIS
RENTAS	19/02/2018	LIQUIDACIONES PADRON 2018 RIALIA
RENTAS	20/02/2018	LIQUIDACIONES EUSKALTEGI MUNICIPAL
RENTAS	20/02/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS-HERENCIAS)
RENTAS	21/02/2018	DESESTIMACION RECURSO I.I.V.T.N.U. (00008/2018)
RENTAS	22/02/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS-COMPRVENTA)
RENTAS	26/02/2018	LIQUIDACIONES DE APERTURAS, BASURAS Y ACANTARILLADO
RENTAS	26/02/2018	LIQUIDACIONES I.C.I.O, TAXIS, O.V.P. Y SANCIONES.
RENTAS	26/02/2018	DEVOLUCION I.AE. PARTE PROPORCIONAL A TELE PIZZA (00006/2018)
RENTAS	26/02/2018	DEVOLUCION I.AE. PARTE PROPORCIONAL A TELE PIZZA (00007/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOL IBI CORRECCIÓN VAL. CATASTRALES ACUMULACIÓN (13/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000008/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000009/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000010/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000011/2018)
RENTAS	06/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000012/2018)
RENTAS	06/03/2018	APROBACION PADRON 2018 I.B.I.



RENTAS	07/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000014/2018)
RENTAS	07/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000015/2018)
RENTAS	07/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000016/2018)
RENTAS	07/03/2018	LIQUIDACIONES MENSUALES: AYDO, ALQUILERES, MERCADO Y CDIA
RENTAS	09/03/2018	DEVOLUCION EUSKALTEGI BAJA CURSO (000020/2018)
RENTAS	09/03/2018	DEVOLUCION I.V.T.M. CAMBIO DOMICILIO (000021/2018)
RENTAS	09/03/2018	DEVOLUCION PARTE I.C.I.O. POR ARI (000022/2018)
RENTAS	09/03/2018	ANULACION I.C.I.O. CONVENTO (000009/2018)
RENTAS	09/03/2018	BONIFICACIÓN 35 % VEHÍCULO HÍBRIDO (000016/2018-BT)
RENTAS	09/03/2018	BONIFICACIÓN 35 % VEHÍCULO HÍBRIDO (000017/2018-BT)
RENTAS	09/03/2018	EXENCION POR MINUSVALIA I.V.T.M. (000018/2018-BT)
RENTAS	12/03/2018	ANULACION EN RECAUDACION VOLUNTARIA FEBRERO 2018
RENTAS	12/03/2018	ANULACION EN RECAUDACION EJECUTIVA FEBRERO 2018
RENTAS	13/03/2018	LIQUIDACIONES I.I.V.T.N.U. (PLUSVALIAS)
RENTAS	14/03/2018	BONIFICACION I.I.V.T.N.U. POR VIVIENDA HABITUAL (00010/2018)
RENTAS	14/03/2018	DEVOLUCION I.B.I. COMUNIDAD EL PROGRESO (000023/2018)
INTERVENCIÓN	13/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-005 IMPORTE 5.832,48 €
INTERVENCIÓN	13/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-006 IMPORTE 45,38 €
INTERVENCIÓN	13/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-002 IMPORTE 3.860,10 €
INTERVENCIÓN	13/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-033 IMPORTE 21.936,49 €
INTERVENCIÓN	13/02/2018	JUSTIFICACIÓN GASTOS ARANTZA URIOSTE 2018-002 GASTOS TALLERES SERVICIO JUVENTUD, IMPORTE 100,00 €



INTERVENCIÓN	14/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-007 IMPORTE 140.354,86 €
INTERVENCIÓN	14/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-034 IMPORTE 3.023,44 €
INTERVENCIÓN	15/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-035 IMPORTE 4.615,50 €
INTERVENCIÓN	15/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-036 IMPORTE 686,88 €
INTERVENCIÓN	15/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-037 IMPORTE 694,35 €
INTERVENCIÓN	16/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-008 IMPORTE 2.662,70 €
INTERVENCIÓN	16/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-038 IMPORTE 12.093,78 €
INTERVENCIÓN	16/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-039 IMPORTE 9.052,47 €
INTERVENCIÓN	19/02/2018	JUSTIFICACIÓN GASTOS FUNDACIÓN EDEX 2018-001 PREMIOS Y GRATIFICACIONES CARNAVAL 2018,IMPORTE 5.600,00 €
INTERVENCIÓN	20/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-040 IMPORTE 11.318,34 €
INTERVENCIÓN	21/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-009 IMPORTE 36.500,00 €
INTERVENCIÓN	21/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN FM 2018-010 IMPORTE 178.625,00 €
INTERVENCIÓN	21/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- Nº RELACIÓN PU 2018-003 IMPORTE 2.561,80 €
INTERVENCIÓN	22/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-042 IMPORTE 8.542,24 €
INTERVENCIÓN	26/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-041 IMPORTE 156,19 €
INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-043 IMPORTE 1.278,06 €
INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- Nº RELACIÓN 2018-044 IMPORTE 11.991,68 €



INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-045 IMPORTE 60.583,99 €
INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-046 IMPORTE 1.113,09 €
INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-047 IMPORTE 34.930,54 €
INTERVENCIÓN	27/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-048 IMPORTE 10.606,27 €
INTERVENCIÓN	28/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-011 IMPORTE 32.858,74 €
INTERVENCIÓN	28/02/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-004 IMPORTE 162.313,17 €
INTERVENCIÓN	28/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-049 IMPORTE 13.258,16 €
INTERVENCIÓN	28/02/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-050 IMPORTE 400,71 €
INTERVENCIÓN	28/02/2018	ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES FEBRERO 2018- IMPORTE 7.351,22 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-012 IMPORTE 184.917,46 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-051 IMPORTE 7.552,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-052 IMPORTE 9.470,76 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- AMAIA REBOLLO FRÍAS- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- ARANTZA MARTÍNEZ TOBALINA- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- ESTÍBALIZ FREIJE RUEDA- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018



		IKER VILLALBA BATALLA- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- INMACULADA IBARRONDO CHAMORRO- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- IÑIGO MENDIZABAL MATEOS- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- IRATI TOBAR EGUZKITZA- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- IZASKUN DUQUE SANTACOLOMA- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- JAVIER MARTÍNEZ CONTRERAS- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- JON ANDER FERNÁNDEZ TINOCO- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- JON MEDRANO PELÁEZ- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- JOSE MARÍA EZKERRA FERNÁNDEZ- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- JUAN CARLOS MORENO CASTAÑO- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- LOLI TORRES LORENZO- IMPORTE 1.637,95 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- MARTA SÁNCHEZ GONZÁLEZ- IMPORTE 801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	ASISTENCIA A SESIONES ORGANOS COLEGIADOS MES FEBRERO 2018- NATALIA REY BARJA- IMPORTE



		801,21 €
INTERVENCIÓN	01/03/2018	CUOTAS ELKARKIDETZA MES FEBRERO 2018 IMPORTE 15.161,55 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-013 IMPORTE 590.371,64 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN PU 2018-005 IMPORTE 4.326,82 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-053 IMPORTE 8.360,14 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-054 IMPORTE 2.219,32 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-055 IMPORTE 13.159,04 €
INTERVENCIÓN	06/03/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017
INTERVENCIÓN	07/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-056 IMPORTE 4.998,28 €
INTERVENCIÓN	07/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-057 IMPORTE 11.045,27 €
INTERVENCIÓN	08/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-058 IMPORTE 2.454,45 €
INTERVENCIÓN	08/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-060 IMPORTE 1.506,75 €
INTERVENCIÓN	08/03/2018	JUSTIFICACIÓN GASTOS Mª JESÚS RIOL BRIONGOS 2018-003 RECARGA TARJETA BARIK VIAJES PERSONAL IMFPB, IMPORTE 50,00 €
INTERVENCIÓN	09/03/2018	APROBACIÓN GASTOS FIJOS DE MES- N° RELACIÓN FM 2018-014 IMPORTE 50.247,26 €
INTERVENCIÓN	09/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-059 IMPORTE 1.047,52 €
INTERVENCIÓN	12/03/2018	APROBACIÓN GASTOS VARIOS- N° RELACIÓN 2018-062 IMPORTE 578,38 €



OTRAS RESOLUCIONES

4.- Preguntas

El Sr. Alcalde inicia el punto de preguntas cediendo la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) quien realiza la siguiente pregunta:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su contestación el próximo pleno la siguiente

PREGUNTA:

Habiéndose celebrado, con fecha 23 de Noviembre de 2017, la última sesión informativa de la Junta Rectora de RANZARI, y correspondiendo por turno, al Ayuntamiento de Portugalete la presidencia de dicha mancomunidad; a este grupo municipal le gustaría obtener respuesta del gobierno municipal en relación con los siguientes aspectos:

1. ¿Cuándo se va a celebrar la próxima sesión de la Junta Rectora? Toda vez que en la misma se puso de manifiesto la necesidad de celebrar sesiones informativas con mayor periodicidad.
2. ¿En qué estado se encuentra el Plan de Viabilidad y el Informe Económico que se solicitaron en la reunión del 23 de noviembre de 2017?
3. A la vista de la nueva Ley de Contratos ¿Qué medidas se han tomado, o se van a tomar para que RANZARI, pueda seguir recibiendo encomiendas de gestión y para que mantenga la consideración de medio propio?
4. En esa misma sesión, por la presidencia, se manifestó la intención de convocar una reunión de los miembros de la Junta Rectora en representación del Ayuntamiento de Portugalete; a fin de poner en conocimiento de los mismos diversos informes en cuanto a la forma jurídica de RANZARI. A la vista del tiempo transcurrido ¿Cuándo se va a celebrar dicha reunión?

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar al Sr. Ezkerra para explicar que la Junta se convocará después de Semana Santa, al no haber sido posible convocarla antes porque los mandatos que salieron de las anteriores reuniones, en el sentido de solicitar la posibilidad de hacer un plan económico financiero de viabilidad, jurídico y económico y otro mandato de mantenimiento de reuniones con la Diputación Foral de Bizkaia con Lantegi y con la BBK, no se han podido completar ya que se han producido reuniones con Lantegi, con Diputación en Febrero y falta la cita con la BBK. Respecto al Plan Económico se está con ello y se presentará en la Junta.



En cuanto a la Ley de Contratos se precisa cumplir un 80% de medios propios para la encomienda. De momento se está en el 65% y hay que aumentar medio propio y disminuir el privado. Se estudiará todo en la convocatoria que se realizará después de Semana Santa.

5.- Ruegos

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Ezkerra Fernández (PNV) que ha presentado 3 Ruegos.

El primer Ruego está relacionado con las obras de Danok Bat, pero en la Comisión de Urbanismo ya se explicó cual era el proyecto para la parte superior de la calle. Desde su grupo se solicitaba información relativa al diseño de la parte inferior de la calle, ya que hay vecinos que tienen humedades y desean que se solucionen.

El segundo Ruego, relativo a Cristóbal Colón.

“Nos manifiestan los vecinos y lo hemos podido constatar que existe un serio problema de visibilidad en el momento de la incorporación desde la calle Cristóbal Colon a Avenida Kanpanzar, en sentido ascendente o descendente y de Av. Kanpanzar en sentido ascendente hacia Cristóbal Colon.

Nos trasladan que ya se han producido algunos accidentes, afortunadamente solo de chapa, y que desde la asociación de vecinos han solicitado en varias ocasiones al Ayuntamiento que se tomen medidas en relación con la seguridad del cruce.

Toda vez que la Avenida Kanpanzar soporta un flujo de tráfico importante pues se ha convertido en la principal vía para salir hacia la autopista, o hacia Santurtzi vía Kabiezes evitando así el tráfico de General Castaños y de la Avenida Antonio Alzaga en el municipio vecino.

Es por ello por lo que, desde este grupo municipal, solicitamos al Equipo de Gobierno que, se analicen, planteen, y ejecuten las medidas necesarias espejos, señalización, marcas y dibujos viales, o instalación de mobiliario urbano o cualquier otra técnicamente viable para dar solución a la situación antes descrita”.

El tercer ruego hace mención a que hemos recibido diversas solicitudes de conductores, entre ellos los conductores de Bizkaibus, en relación con los problemas de visibilidad que se dan en la intersección entre Av. Libertador Bolívar y General Castaños.

Las dificultades de visibilidad, según nos manifiestan se producen, por la presencia de un árbol de formas muy peculiares – tal y como se puede apreciar en las fotografías que acompañamos – que afecta al campo visual de los conductores que circulan por este cruce.

Como decimos, de las fotografías aportadas se deduce con claridad la importante afección al campo visual de los conductores que circulan por esta zona en cualquiera de las direcciones bien hacia General Castaños o bien pretendan seguir por Libertador Bolivar.



Es por ello por lo que solicitamos al equipo de gobierno, que tomen las medidas oportunas, en orden a solucionar el problema de reducción de la visibilidad que se plantea, bien mediante la poda del árbol o su traslado a uno de los parques de la villa si esta no fuera posible o no mejorara sustancialmente la visibilidad.

La Sra. Duque Santacoloma desea realizar un Ruego de viva voz explicando que no creen necesaria la presencia de la Policía Municipal en los Plenos salvo que haya algo excepcional y, además, teniendo en cuenta que se cuenta con un servicio de seguridad. Por tanto ruegan que se deje de utilizar.

La Sra. Tobar Eguskiza realiza otro Ruego en Euskera:

Ezkerrak eman nahi dizkiot Noemiri itzulpen lanarengatik. Gaur pilo hitz egin dut eta oso ondo egin du. Agian hurrengo RPTan suerte apur batez interprete bat izango dugu. Eskerrik asko.

Le quiero dar las gracias a Noemí por el trabajo de traducción, ya que hoy he hablado mucho y lo ha hecho muy bien. Quizás con un poco de suerte en la siguiente RPT tengamos una intérprete. Muchas gracias

El Sr. ALCALDE, no habiendo más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión a las 14:34 del día de la fecha, de lo cual, yo, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Mikel Torres Lorenzo

Begoña Serra Ispizua